

SOBRE N° 01

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA

No. VJ-VPRE-LP-003-2017

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

Contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una herramienta BPM (Business Process Management) y todo su licenciamiento, para la automatización de los procesos de negocio de la agencia nacional de infraestructura, que permita la construcción, implementación y puesta en producción de soluciones informáticas resultantes del análisis y modelamiento de los procesos realizados por el contratista

PROPONENTE:

BPM BUSINESS PROCESS MANAGEMENT LATINOAMERICA LTDA

NIT: 900.266.513 – 3

Mauricio Obregón Gutiérrez

Representante Legal

C.C. 79.425.769

SOBRE 1: PROPUESTA GENERAL

ORIGINAL

Bogotá, 23 de mayo de 2017



4

INDICE



Título	No. Folios	Folio Inicio	Folio Fin
DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA	Carátula	1	1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	3	2	5
TARJETA PROFESIONAL DE INGENIERO DEL REPRESENTANTE LEGAL	2	6	8
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	7	9	16
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	26	17	43
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	1	44	45
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	3	46	49
ANEXO No. 3 - PACTO DE TRANSPARENCIA	3	50	53
DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Carátula	54	54
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	1	55	56
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	1	57	58
DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA	Carátula	59	59
FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	1	60	61
CERTIFICADO CONTRATO NÚMERO 8 DEL RUP - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	3	62	65
CONTRATO - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	24	66	90
CERTIFICADO CONTRATO NÚMERO 5 DEL RUP - MINISTERIO DEL INTERIOR	11	91	102
CONTRATO - MINISTERIO DEL INTERIOR	8	103	111
OTRO SI - MINISTERIO DEL INTERIOR	5	112	117
CERTIFICADO DEL FABRICANTE	1	118	119
FORMATO 10 HERRAMIENTA OFRECIDA	1	120	121
DOCUMENTOS PARA OPTAR A CRITERIOS PONDERABLES	Carátula	122	122
FACTOR ECONÓMICO	1	123	124
FACTOR DE CALIDAD	1	125	126
INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	1	127	128
CERTIFICACIÓN MIPYME	1	129	130



**DOCUMENTOS PARA
ACREDITAR LA CAPACIDAD
JURÍDICA**



CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA



FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, 23 de Mayo de 2017

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Atn. Gerencia de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica
vjvprelp0032017@ani.gov.co
Calle 24A N° 59-42
Edificio Torre 4, Segundo Piso
Bogotá D.C.

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de **BPM BUSINESS PROCESS MANAGEMENT LATINOAMERICA LTDA. - BPM-LAT**. Presentó propuesta en desarrollo de la Licitación Pública No. VJ-VPRE-LP-003-2017, que adelanta la Agencia Nacional de Infraestructura, con el objeto de "Contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una herramienta BPM (Business Process Management) y todo su licenciamiento, para la automatización de los procesos de negocio de la agencia nacional de infraestructura, que permita la construcción, implementación y puesta en producción de soluciones informáticas resultantes del análisis y modelamiento de los procesos realizados por el contratista."

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaro y por lo mismo me comprometo las siguientes declaraciones:

- (a) Que ninguna otra persona o entidad, diferente a la persona señalada en el encabezado de la presente carta, tiene participación en esta Propuesta o tendrá participación en el Contrato que me sea adjudicado como resultado de la Adjudicación esta Licitación Pública y que, por lo tanto, solamente el firmante está vinculado a la presente Propuesta.
- (b) Que he estudiado, conozco, entiendo y acepto el contenido del Pliego de Condiciones, sus apéndices, anexos y demás documentos que lo conforman, incluyendo todas sus Adendas, de la Licitación Pública No. VJ-VPRE-LP-003-2017, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Propuesta, y acepto totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos Pliegos y documentos.
- (c) Que mi Propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de la Licitación Pública, y no incluye excepción o condicionamiento alguno para la Adjudicación.



- (d) Que no existe ninguna falsedad en mi Propuesta.
- (e) El abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que, en caso de resultar Adjudicatario, me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato del cual resulte Adjudicatario, en los términos y condiciones de la minuta de Contrato adjunto a los Pliegos.
- (f) Que de acuerdo con lo establecido en los Pliegos adjunto se anexa la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.
- (g) Que a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura me obligo a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta.
- (h) Que la propuesta que presente permanecerá vigente como mínimo durante el mismo plazo de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que: (i) no me encuentro ni personal ni corporativamente, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y demás disposiciones legales vigentes, ni en ningún conflicto de interés según lo señalado en los Pliegos y en la Ley Aplicable; (ii) no me encuentro incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (iii) no me encuentro en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 550 de 1999, en los términos establecidos en el pliego de condiciones; (iv) no me encuentro adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato; (v) no me encuentro reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

- (i) Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- (j) Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Agencia y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Agencia, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.
- (k) Que me comprometo a ejecutar el objeto del presente contrato en el plazo establecido contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (plazo del contrato).



- (l) Que si me adjudica el contrato, me comprometo a suscribir el mismo y constituir las garantías dentro de los términos señalados para ello.
- (m) Que conozco las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
- (n) Que conozco el Pacto de Transparencia y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
- (o) Que la presente propuesta consta de 130 folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta.
- (p) Que el valor ofertado es el que se relacionan en el FORMATO 2 – OFERTA ECONOMICA de la presente propuesta.

Atentamente,

Proponente
BPM-LAT
NIT 900.266.513-3



BPM-LAT
NIT. 900.266.513-3

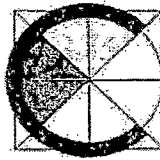
Mauricio Obregón Gutiérrez
C.C. 79.425.769 de Bogotá
Cra. 17A No. 137 - 31 Oficina 101 Teléfono: 6751839 Bogotá
mauricio.obregon@bpm-lat.com



1000
1000

**TARJETA PROFESIONAL DE
INGENIERO DEL
REPRESENTANTE LEGAL**





CERTIFICADO DE MATRICULA PROFESIONAL

**EL PRESIDENTE
CONSEJO SECCIONAL DE CUNDINAMARCA**

CERTIFICA:

1. Que en cumplimiento de la Ley 51 de 1986 y del Decreto 1873 de 1996, MAURICIO OBREGON GUTIERREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía 79.425.769 de Bogotá (D.C.) , presentó solicitud de matrícula profesional de Ingeniero Electronico ante el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional de Cundinamarca, acreditando para el efecto su grado profesional, otorgado por la Pontificia Universidad Javeriana - Bogotá el día 8 de octubre de 1998.
2. Que, estudiada la solicitud, el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional de Cundinamarca, mediante la Resolución 41 del 23 de noviembre de 1998 expidió la matrícula profesional a MAURICIO OBREGON GUTIERREZ para ejercer la profesión de INGENIERO ELECTRONICO de acuerdo con lo señalado en la ley y el decreto antes citados.
3. Que, mediante la resolución 43 del 2 de diciembre de 1998, el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica Mecánica y Profesiones Afines confirmó la matrícula anterior y le asignó el número de registro:



CN206-29891

Este certificado se expide en Bogotá el día 2 de diciembre de 1998.

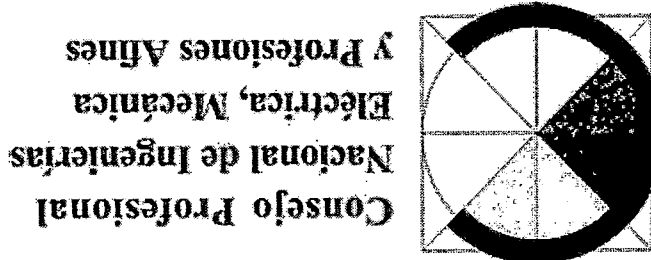
MARIA CAROLINA NIETO ANGEL
Presidente

JURAMENTO

Juro conocer, aceptar, respetar y hacer cumplir
la Ley 51 de 1986 y el Decreto 1873 de 1996 que contiene las normas de Etica Profesional

MAURICIO OBREGON GUTIERREZ
Ingeniero Electronico
Matrícula Profesional CN206-29891





Referencia: 228173.942150631

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICAS, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero MAURICIO OBREGON GUTIÉRREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79425769 de Bogotá, D. C. (Bogotá, D. C.), se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctricas, Mecánica y Profesiones Afines, como ingeniero **ELECTRÓNICO** con Matrícula No. CN206-29891 expedida por el Consejo Profesional Seccional de GUNDIRAMARCA mediante resolución No. CN-41 de 1998 el día 23 de Noviembre de 1998 y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. CPN-43 de 1998.

2. La matrícula profesional No. CN206-29891, del citado ingeniero se encuentra vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Nueve (9) días del mes de Mayo de Dos Mil Diecisiete (2017)

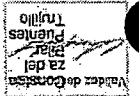
Consejo Profesional Nacional de Ingenierías, Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación: 999901615834. Vence el 09-Noviembre-2017
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA
Y REPRESENTACIÓN LEGAL**





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 72z6nBGR6P6

11 DE MAYO DE 2017 HORA: 07:44:48

R053226006 PAGINA: 1

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A

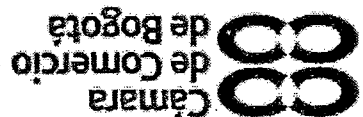
WWW.CCB.ORG.CO
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

GERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

GERTIFICA:
NOMBRE : BPM BUSINESS PROCESS MANAGEMENT LATINOAMERICA LTDA.
SIGLA : BPM-LAT
N.I.T. : 900266513-3 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
GERTIFICA:
MATRICULA NO: 01870004 DEL 13 DE FEBRERO DE 2009
GERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE FEBRERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 763,279,175
TAMANO EMPRESA : PEQUEÑA

GERTIFICA:







CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 72z6nBGR6P6

11 DE MAYO DE 2017 HORA: 07:44:48

R053226006 PAGINA: 2

* * * * *

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 17A # 137 - 31 OF 101

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : mauricio.obregon@bpm-lat.com

DIRECCION COMERCIAL : CRA 17A # 137 - 31 OF 101

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : mauricio.obregon@bpm-lat.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 12 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 13 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01275209 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA BPM BUSINESS PROCESS MANAGEMENT LATINOAMERICA LTDA...

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
3	2011/01/31	JUNTA DE SOCIOS	2011/12/30	01595901
03	2011/01/31	JUNTA DE SOCIOS	2011/12/30	01596038
03	2011/01/31	JUNTA DE SOCIOS	2011/12/30	01596040
3	2011/01/31	JUNTA DE SOCIOS	2011/12/30	01596041
008	2016/12/28	JUNTA DE SOCIOS	2017/04/01	02202617

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERA: 1) LA PRODUCCION, VENTA, IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE SOFTWARE 2) EL AGENCIAMIENTO, DISTRIBUCION Y REPRESENTACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE SOFTWARE 3) PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORIA EN INFORMATICA 4) CONSULTORIA EN PROGRAMAS DE INFORMATICA, ELABORACION Y SUMINISTRO DE PROGRAMAS DE INFORMATICA 5) PRESTACION DE SERVICIOS DE PROGRAMAS DE COMPUTO ESPECIALIZADOS 6) DISEÑO DE PAGINAS WEB 7) PROCESAMIENTO DE DATOS 8) DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON BASE DE DATOS Y DISTRIBUCION EN LINEA DE CONTENIDOS ELECTRONICOS 9) ACTIVIDADES DE AUDITORIAS 10) ACTIVIDADES DE CALL CENTER 11) PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA 12) MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS 13) Y TODAS LAS





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 72z6nBGR6P6

11 DE MAYO DE 2017 . HORA: 07:44:48

R053226006

PAGINA: 3

* * * * *

ACTIVIDADES QUE SE RELACIONAN CON SISTEMAS INFORMÁTICOS 14) ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTIÓN 15) CONSULTORÍA EN LA REDUCCIÓN DE GASTOS Y COSTOS OPERATIVOS 16) CONSULTORÍA EN OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PROCESOS 17) CONSULTORIA EN IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD 18) DESARROLLAR CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ SER ASOCIADA DE SOCIEDADES COMERCIALES YA SEA COMO ASOCIADA FUNDADORA O QUE LUEGO DE SU CONSTITUCIÓN, INGRESE A ELLAS POR ADQUIRIR INTERÉS SOCIAL EN LAS MISMAS, COMERCIALIZAR LOS BIENES Y PRODUCTOS QUE ADQUIERA A CUALQUIER TÍTULO, ABRIR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO CON TAL FIN; ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EN ESPECIAL HIPOTECAR LOS BIENES INMUEBLES QUE ADQUIERA Y DAR EN PRENDA LOS BIENES MUEBLES QUE SEAN DE SU PROPIEDAD; INTERVENIR ANTE TERCEROS, SEAN ELLOS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, Y EN ESPECIAL ANTE ENTIDADES BANCARIAS Y CREDITICIAS COMO DEUDORA DE TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, OTORGANDO LAS GARANTÍAS DEL CASO CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR; DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON INTERÉS O SIN ÉL, EXIGIR U OTORGAR LAS GARANTÍAS REALES O PERSONALES QUE SE REQUIERAN EN CADA CASO; CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, FINANCIEROS Y ASEGURADORAS, TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES QUE TENGAN COMO FIN ACRECER SU PATRIMONIO; GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR TODA DASE DE TÍTULOS VALORES; ADMINISTRAR BIENES DE SUS ASOCIADOS O DE TERCEROS; CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, DENTRO DE LOS LÍMITES Y EN LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS. LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE GARANTE DE OBLIGACIONES AJENAS NI CAUCIONAR O GRAVAR SUS BIENES POR OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS SUYAS PROPIAS

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6201 (ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS, DISEÑO, PROGRAMACIÓN, PRUEBAS))

ACTIVIDAD SECUNDARIA:





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 72z6nBGR6P6

11 DE MAYO DE 2017 HORA: 07:44:48

R053226006

PAGINA: 4

6202 (ACTIVIDADES DE CONSULTORIA INFORMATICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE INSTALACIONES INFORMATICAS)

OTRAS ACTIVIDADES:

5820 (EDICION DE PROGRAMAS DE INFORMATICA (SOFTWARE))

6209 (OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMATICOS)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$70,000,000.00 DIVIDIDO EN 3.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$23,333,333.33 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

OBREGON GUTIERREZ MAURICIO C.C. 000000079425769

NÓ. CUOTAS: 2.50 VALOR: \$58,333,333.00

OBREGON GUTIERREZ MONICA MARIA C.C. 000000051826093

NÓ. CUOTAS: 0.50 VALOR: \$11,666,667.00

TOTALES

NÓ. CUOTAS: 3.00 VALOR: \$70,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD Y LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE SUS BIENES Y NEGOCIOS SE DELEGAN POR LOS SOCIOS EN UN GERENTE Y EN UN SUBGERENTE, QUIEN SERÁ SU ASESOR PERMANENTE Y LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O DEFINITIVAS Y EN LOS CASOS DE IMPEDIMENTO O INCAPACIDAD, QUIEN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES DEL GERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 12 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 13 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01275209 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

OBREGON GUTIERREZ MAURICIO C.C. 000000079425769

QUE POR ACTA NÓ. 3 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 31 DE ENERO DE 2011, INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01595906 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):



FACULTADES REPRESENTANTE LEGAL EJERCERÁ EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) REPRESENTAR ANTE LA SOCIEDAD Y LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL. B) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. C) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS, PÚBLICOS O PRIVADOS, QUE DEBEN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA COMPANIA. D) PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, EN SU PRIMERA REUNION ORDINARIA DEL AÑO, UN BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, CON UN INVENTARIO GENERAL, UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. E) PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, CADA MES, EL BALANCE DE PRUEBA DEL MES ANTERIOR Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ESTA LE SOLICITE EN RELACION CON LA COMPANIA Y LAS ACTIVIDADES SOCIALES. F) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION NO CORRESPONDAN A LA JUNTA DE SOCIOS. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPANIA, CON EXCEPCION DE LOS DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, ESTARAN SOMETIDOS AL GERENTE EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS. G) TOMAR LAS MEDIDAS QUE RECAEME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPANIA. H) CONVOCAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE NECESARIO O CUANDO SE LO SOLICITE UN NUMERO DE SOCIOS QUE REPRESENTEN NO MENOS DEL 70% DEL CAPITAL SOCIAL. I) CUMPLIR OPORTUNAMENTE LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. J) MANTENER LOS FONDOS SOCIALES, GIRAR, CANCELAR, RECIBIR, FIRMAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES, GIROS, LIBRANZAS Y CUALESQUIERA OTROS TIPOS DE VALORES, ASI

CERTIFICA:

SUBGERENTE OBERGON GUTIERREZ MONICA MARIA C.C. 00000051826093

NOMBRE IDENTIFICACION *****

PAGINA: 5 R053226006

11 DE MAYO DE 2017 HORA: 07:44:48

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 72z6nBGR6P6

SEDE VIRTUAL

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA







CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 72z6nBGR6P6

11 DE MAYO DE 2017 HORA: 07:44:48

R053226006

PAGINA: 6

COMO NEGOCIARLOS, TOMARLOS, PAGARLOS, DESCONTARLOS ETC. K) EL GERENTE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PODRA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITE DE CUANTIA. L) CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEÑALEN LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y AQUELLAS QUE LE SEAN PROPIAS DE ACUERDO CON LA LEY Y LOS ESTATUTOS, COMO ORGANOS EJECUTIVOS DE LA SOCIEDAD. (SI AL GERENTE LO LIMITAN PARA CIERTOS ACTOS ESTA LIMITACION SE FIJA EN SALARIOS MINIMOS LEGALES).

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 1 DE ABRIL DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 72z6nBGR6P6

11 DE MAYO DE 2017 HORA: 07:44:48

R053226006

PAGINA: 7

 ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA
 SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION...

 EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
 VALOR : \$ 49,200

 PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
 INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
 COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
 SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
 CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

 FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
 AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
 COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



**CERTIFICADO DE
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO
ÚNICO DE PROPONENTES
(RUP)**





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: x2z6nLGRP2P

11 DE MAYO DE 2017 HORA: 07:44:49

R053226006

PAGINA: 1

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: BPM BUSINESS PROCESS MANAGEMENT LATINOAMERICA LTDA.
NIT: 00000900266513-3
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00054159

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2014/07/08
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2017/04/20

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL







CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: x2z6nLGR2P

11 DE MAYO DE 2017 HORA: 07:44:49

R053226006

PAGINA: 2

* * * * *

PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 12 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 13 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01275209 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA BPM BUSINESS PROCESS MANAGEMENT LATINOAMERICA LTDA..

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD Y LA ADMINISTRACION INMEDIATA DE SUS BIENES Y NEGOCIOS SE DELEGAN POR LOS SOCIOS EN UN GERENTE Y EN UN SUBGERENTE, QUIEN SERA SU ASESOR PERMANENTE Y LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O DEFINITIVAS Y EN LOS CASOS DE IMPEDIMENTO O INCAPACIDAD, QUIEN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES TENDRA LAS MISMAS FACULTADES DEL GERENTE. ** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 12 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 13 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01275209 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

OBREGON GUTIERREZ MAURICIO

C.C. 000000079425769

QUE POR ACTA NO. 3 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 31 DE ENERO DE 2011, INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01595906 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUBGERENTE

OBREGON GUTIERREZ MONICA MARIA

C.C. 000000051826093

FACULTADES:

FACULTADES REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL EJERCERA EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) REPRESENTAR ANTE LA SOCIEDAD Y





CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: x2z6nLGR2P

11 DE MAYO DE 2017 HORA: 07:44:49

R053226006

PAGINA: 3

* * * * *

LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL. B) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. C) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS, PÚBLICOS O PRIVADOS, QUE DEBEN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA COMPAÑÍA. D) PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, EN SU PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DEL AÑO, UN BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, CON UN INVENTARIO GENERAL, UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. E) PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, CADA MES, EL BALANCE DE PRUEBA DEL MES ANTERIOR Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ESTA LE SOLICITE EN RELACIÓN CON LA COMPAÑÍA Y LAS ACTIVIDADES SOCIALES. F) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO CORRESPONDAN A LA JUNTA DE SOCIOS. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, ESTARÁN SOMETIDOS AL GERENTE EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS. G) TOMAR LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. H) CONVOCAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE NECESARIO O CUANDO SE LO SOLICITE UN NÚMERO DE SOCIOS QUE REPRESENTE NO MENOS DEL 70% DEL CAPITAL SOCIAL. I) CUMPLIR OPORTUNAMENTE LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. J) MANEJAR LOS FONDOS SOCIALES, GIRAR, CANCELAR, RECIBIR, FIRMAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES, GIROS, LIBRANZAS Y CUALESQUIERA OTROS TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO NEGOCIARLOS, TOMARLOS, PAGARLOS, DESCONTARLOS ETC. K) EL GERENTE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PODRÁ CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. L) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALEN LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y AQUELLAS QUE LE SEÑALAN DE ACUERDO CON LA LEY Y LOS ESTATUTOS, COMO ÓRGANOS EJECUTIVOS DE LA SOCIEDAD. (SI AL





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: x2z6nLGR2P

11 DE MAYO DE 2017 HORA: 07:44:49

R053226006

PAGINA: 4

* * * * *

GERENTE LO LIMITAN PARA CIERTOS ACTOS ESTA LIMITACIÓN SE FIJA EN
(SALARIOS MÍNIMOS LEGALES).

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO
MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL

CRA 17A # 137 - 31 OF 101

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: CONTADOR

TELEFONO 1: 6751839

TELEFONO 2: 8067858

CORREO ELECTRONICO: mauricio.obregon@bpm-lat.com

FAX: 6702310

A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CRA 17A # 137 - 31 OF 101

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: CONTADOR

TELEFONO 1: 6751839

TELEFONO 2: 8067858

CORREO ELECTRONICO: mauricio.obregon@bpm-lat.com

FAX: 6702310

A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO
MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: x2z6nLGRP2P

11 DE MAYO DE 2017 HORA: 07:44:49

R053226006

PAGINA: 5

* * * * *

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MICROEMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA: 2016/12/31
ACTIVO CORRIENTE: \$437.904.908,00
ACTIVO TOTAL: \$763.279.175,00
PASIVO CORRIENTE: \$155.396.897,00
PASIVO TOTAL: \$160.524.525,00
PATRIMONIO: \$602.754.650,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$260.718.836,00
GASTOS FINANCIEROS: \$4.015.771,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ: 2,81
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,21
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: 64,92
ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: x2z6nLGR2P

11 DE MAYO DE 2017 HORA: 07:44:49

R053226006

PAGINA: 6

PROPONENTE REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,43

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,34

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA:

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

Segm	Fami	Clas	Prod	Descripcion
32	10	15	00	Conjuntos de circuitos y componentes de radiofrecuencia (RF)
32	10	16	00	Circuitos integrados
32	13	10	00	Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos
32	15	15	00	Dispositivos de control de indicación y de señalización
32	15	16	00	Subsistemas programables de controlador lógico
32	15	17	00	Controladores lógicos programables





CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: x2z6nLGRP2P

11 DE MAYO DE 2017 HORA: 07:44:49

R053226006

PAGINA: 7

| 32 | 15 | 18 | 00 | Dispositivos de control de seguridad |

| 32 | 15 | 19 | 00 | Dispositivos de automatización de control d |
| | | | | e la conectividad |

| 32 | 15 | 20 | 00 | Control de procesos o sistemas empaquetados |
| | | | | de automatización |

| 39 | 12 | 11 | 00 | Centros de control y distribución y accesor |
| | | | | ios |

| 39 | 12 | 18 | 00 | Instalaciones de Edificios Inteligentes - I |
| | | | | BI |

| 39 | 12 | 20 | 00 | Unidades eléctricas de velocidades variable |
| | | | | s |

| 39 | 12 | 22 | 00 | Interruptores eléctricos y accesorios |

| 39 | 12 | 23 | 00 | Relés eléctricos y accesorios |

| 43 | 21 | 15 | 00 | Computadores |

| 43 | 21 | 17 | 00 | Dispositivos informáticos de entrada de dat |
| | | | | os |

| 43 | 21 | 21 | 00 | Impresoras de computador |

| 43 | 21 | 22 | 00 | Sistemas de manejo de almacenamiento de dat |
| | | | | os de computador |

| 43 | 22 | 15 | 00 | Sistemas de gestión de llamadas o accesorio |
| | | | | s |





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: x2z6nLGRP2P

11 DE MAYO DE 2017 HORA: 07:44:49

R053226006

PAGINA: 8

* * * * *

43 23 15 00 Software funcional específico de la empresa
43 23 16 00 Software de planificación de recursos empre sariales (ERP) y contabilidad financiera
43 23 21 00 Software de edición y creación de contenido s
43 23 22 00 Software de gestión de contenidos
43 23 23 00 Software de consultas y gestión de datos
43 23 24 00 Programas de desarrollo
43 23 25 00 Software educativo o de referencia
43 23 26 00 Software específico para la industria
43 23 27 00 Software de aplicaciones de red
43 23 28 00 Software de administración de redes
43 23 29 00 Software para trabajo en redes
43 23 30 00 Software de entorno operativo
43 23 32 00 Software de seguridad y protección
43 23 34 00 Software de controladores de dispositivos y utilidades
43 23 35 00 Software de intercambio de información
43 23 36 00 Software de equipo eléctrico





CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: x2z6nLGRP2P

11 DE MAYO DE 2017

HORA: 07:44:49

R053226006

PAGINA: 9

* * * * *

43 23 37 00 Software de administración de sistemas
44 10 17 00 Accesorios para impresoras, fotocopiadoras
y aparatos de fax
44 12 15 00 Suministros de correo
44 12 20 00 Carpetas de archivo, carpetas y separadores
55 11 16 00 Material de referencia de software electrón
ico
77 10 16 00 Planeación ambiental
80 10 15 00 Servicios de consultoría de negocios y admi
nistración corporativa
80 10 16 00 Gerencia de proyectos
80 10 17 00 Gerencia industrial
80 11 16 00 Servicios de personal temporal
80 11 17 00 Reclutamiento de personal
80 15 15 00 Facilitación del comercio
80 15 16 00 Servicios de comercio internacional
80 16 15 00 Servicios de apoyo gerencial
80 16 16 00 Supervisión de instalaciones de negocios





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: x2z6nLGRP2P

11 DE MAYO DE 2017 HORA: 07:44:49

R053226006

PAGINA: 10

```
*****
| 80 | 16 | 17 | 00 | Servicios de recuperación de activos |
=====
| 80 | 16 | 18 | 00 | Servicios de alquiler o arrendamiento de eq |
|   |   |   |   | tipo de oficina |
=====
| 81 | 10 | 27 | 00 | Servicios de diseño e ingeniería de sistema |
|   |   |   |   | s instrumentados de control |
=====
| 81 | 11 | 15 | 00 | Ingeniería de software o hardware |
=====
| 81 | 11 | 16 | 00 | Programadores de computador |
=====
| 81 | 11 | 17 | 00 | Sistemas de manejo de información MIS |
=====
| 81 | 11 | 18 | 00 | Servicios de sistemas y administración de c |
|   |   |   |   | omponentes de sistemas |
=====
| 81 | 11 | 19 | 00 | Sistemas de recuperación de información |
=====
| 81 | 11 | 20 | 00 | Servicios de datos |
=====
| 81 | 11 | 22 | 00 | Mantenimiento y soporte de software |
=====
| 81 | 11 | 23 | 00 | Mantenimiento y soporte de hardware de comp |
|   |   |   |   | utador |
=====
| 81 | 11 | 24 | 00 | Servicios de alquiler o arrendamiento de ha |
|   |   |   |   | rdware de computador |
=====
| 81 | 11 | 25 | 00 | Servicios de alquiler o arrendamiento de li |
|   |   |   |   | cencias de software de computador |
=====
| 81 | 12 | 16 | 00 | Sistemas y emisiones monetarias |
=====
```





CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: x2z6nLGRP2P

11 DE MAYO DE 2017

HORA: 07:44:49

R053226006

PAGINA: 11

```
*****
| 81 | 13 | 15 | 00 | Metodología y Análisis |
=====
| 81 | 14 | 15 | 00 | Control de calidad |
=====
| 81 | 14 | 16 | 00 | Manejo de cadena de suministros |
=====
| 81 | 14 | 17 | 00 | Planeación y control de producción |
=====
| 81 | 14 | 18 | 00 | Administración de instalaciones |
=====
| 81 | 16 | 15 | 00 | Servicios de administración de acceso |
=====
| 81 | 16 | 16 | 00 | Servicios de correo electrónico y mensajería |
| | | | | a |
=====
| 81 | 16 | 17 | 00 | Servicios de telecomunicaciones |
=====
| 81 | 16 | 18 | 00 | Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos o multimedia |
| | | | | edia |
=====
| 83 | 12 | 16 | 00 | Centros de información |
=====
| 86 | 10 | 16 | 00 | Servicios de capacitación vocacional científica |
| | | | | fica |
=====
| 86 | 10 | 17 | 00 | Servicios de capacitación vocacional no científica |
| | | | | ientífica |
=====
| 86 | 10 | 18 | 00 | Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra |
| | | | | ano de obra |
=====
| 86 | 13 | 20 | 00 | Servicios de educación y capacitación en administración |
| | | | | ministración |
```





CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: x2z6nLGR2P

11 DE MAYO DE 2017

HORA: 07:44:49

R053226006

PAGINA: 12

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: BPM BUSINESS PROCESS MANAGEMENT LATINOAMERICA LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ACI PROYECTOS S. A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 871,22

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
43 23 15 00	43 23 24 00	81 11 15 00
86 10 16 00	43 21 22 00	43 23 26 00
81 11 16 00	81 11 22 00	81 11 23 00
81 11 24 00	81 11 25 00	43 23 22 00
44 10 17 00	80 10 15 00	80 15 16 00
43 22 15 00	86 10 17 00	43 23 37 00
55 11 16 00	80 11 16 00	80 11 17 00
43 23 35 00	43 23 27 00	43 23 23 00





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: x2z6nLGR2P

11 DE MAYO DE 2017 HORA: 07:44:49

R053226006

PAGINA: 13

43 23 25 00	43 23 21 00	43 23 16 00
43 23 30 00	32 15 15 00	32 15 16 00
32 15 17 00	32 15 18 00	32 15 19 00
32 15 20 00	32 13 10 00	32 10 15 00
32 10 16 00	39 12 11 00	39 12 18 00
39 12 20 00	39 12 22 00	39 12 23 00
43 21 15 00	43 21 21 00	43 23 28 00
43 23 29 00	43 23 32 00	43 23 34 00
43 23 36 00	80 10 16 00	80 10 17 00
80 15 15 00	80 16 15 00	80 16 16 00
80 16 17 00	80 16 18 00	81 10 27 00
81 11 17 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 13 15 00	81 14 15 00	81 14 16 00
81 14 17 00	81 14 18 00	81 16 15 00
81 16 16 00	81 16 17 00	81 16 18 00
83 12 16 00	86 10 18 00	86 13 20 00
44 12 20 00		





CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: x2z6nLGRP2P

11 DE MAYO DE 2017

HORA: 07:44:49

R053226006

PAGINA: 14

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: BPM BUSINESS PROCESS MANAGEMENT LATINOAMERICA LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSTRUCTEC S. A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 161,81

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
43 21 22 00	43 22 15 00	43 23 16 00
43 23 21 00	43 23 22 00	43 23 23 00
43 23 24 00	43 23 25 00	43 23 26 00
43 23 27 00	43 23 35 00	43 23 37 00
44 10 17 00	55 11 16 00	80 10 15 00
80 11 16 00	80 11 17 00	80 15 16 00
81 11 16 00	81 11 22 00	81 11 23 00
81 11 24 00	81 11 25 00	86 10 16 00
86 10 17 00	43 23 30 00	32 15 15 00
32 15 16 00	32 15 17 00	32 15 18 00



NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROponente
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: BPM BUSINESS PROCESS MANAGEMENT LATINOAMERICA LTDA.

86	13	20	00	44	12	20	00
81	16	18	00	83	12	16	00
81	16	15	00	81	16	16	00
81	14	16	00	81	14	17	00
81	11	20	00	81	13	15	00
81	10	27	00	81	11	17	00
80	16	16	00	80	16	17	00
80	10	17	00	80	15	15	00
43	23	34	00	43	23	36	00
43	23	28	00	43	23	29	00
39	12	23	00	43	21	15	00
39	12	18	00	39	12	20	00
32	10	15	00	32	10	16	00
32	15	19	00	32	15	20	00

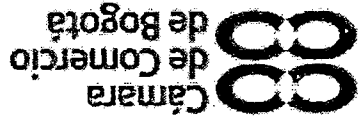
R053226006 PAGINA: 15

11 DE MAYO DE 2017 HORA: 07:44:49

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: *2z6m1GRP2P

SEDE VIRTUAL

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA







CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: x2z6nLGR2P

11 DE MAYO DE 2017 HORA: 07:44:49

R053226006

PAGINA: 16

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S. A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 28,23
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
86	10	16	00	86	10	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: BPM BUSINESS PROCESS MANAGEMENT LATINOAMERICA
LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S. A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 153,34
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
81	11	15	00	43	23	24	00	43	23	15	00
43	23	30	00	44	12	20	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: M&Q - BPM LAT
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DEL INTERIOR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.770,83





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: x2z6nLGRP2P

11 DE MAYO DE 2017

HORA: 07:44:49

R053226006

PAGINA: 17

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
43 21 22 00	43 22 15 00	43 23 16 00
43 23 21 00	43 23 22 00	43 23 23 00
43 23 24 00	43 23 25 00	43 23 26 00
43 23 27 00	43 23 35 00	43 23 37 00
44 10 17 00	55 11 16 00	80 10 15 00
80 11 16 00	80 11 17 00	80 15 16 00
81 11 16 00	81 11 22 00	81 11 23 00
81 11 24 00	81 11 25 00	86 10 16 00
86 10 17 00	77 10 16 00	81 11 15 00
43 23 15 00	43 21 17 00	81 11 18 00
43 23 30 00	32 15 16 00	32 15 17 00
32 15 18 00	32 15 19 00	32 15 20 00
32 13 10 00	32 10 15 00	32 10 16 00
39 12 11 00	39 12 18 00	39 12 20 00





CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: x2z6nLGRP2P

11 DE MAYO DE 2017

HORA: 07:44:49

R053226006

PAGINA: 18

* * * * *

39 12 22 00	39 12 23 00	43 21 15 00
32 15 15 00	43 21 21 00	43 23 28 00
43 23 29 00	43 23 32 00	43 23 34 00
43 23 36 00	80 10 16 00	80 10 17 00
80 15 15 00	80 16 15 00	80 16 16 00
80 16 17 00	80 16 18 00	81 10 27 00
81 11 17 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 13 15 00	81 14 15 00	81 14 16 00
81 14 17 00	81 14 18 00	81 16 15 00
81 16 16 00	81 16 17 00	81 16 18 00
83 12 16 00	86 10 18 00	86 13 20 00
44 12 20 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: BPM BUSINESS PROCESS MANAGEMENT LATINOAMERICA LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: LOCKERS COLOMBIA S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 642,19

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y





CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: x2z6nLGRP2P

11 DE MAYO DE 2017

HORA: 07:44:49

R053226006

PAGINA: 19

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
32 10 15 00	32 10 16 00	32 13 10 00
32 15 15 00	32 15 16 00	32 15 17 00
32 15 18 00	32 15 19 00	32 15 20 00
39 12 11 00	39 12 18 00	39 12 20 00
39 12 22 00	39 12 23 00	43 21 15 00
43 21 17 00	43 21 21 00	43 21 22 00
43 22 15 00	43 23 15 00	43 23 16 00
43 23 21 00	43 23 22 00	43 23 23 00
43 23 24 00	43 23 25 00	43 23 26 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 34 00
43 23 35 00	43 23 36 00	43 23 37 00
44 10 17 00	55 11 16 00	77 10 16 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 10 17 00
80 11 16 00	80 11 17 00	80 15 15 00





CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: x2z6nLGRP2P

11 DE MAYO DE 2017

HORA: 07:44:49

R053226006

PAGINA: 20

```

*****
| 80 | 15 | 16 | 00 | | 80 | 16 | 15 | 00 | | 80 | 16 | 16 | 00 |
=====
| 80 | 16 | 17 | 00 | | 80 | 16 | 18 | 00 | | 81 | 10 | 27 | 00 |
=====
| 81 | 11 | 15 | 00 | | 81 | 11 | 16 | 00 | | 81 | 11 | 17 | 00 |
=====
| 81 | 11 | 18 | 00 | | 81 | 11 | 19 | 00 | | 81 | 11 | 20 | 00 |
=====
| 81 | 11 | 22 | 00 | | 81 | 11 | 23 | 00 | | 81 | 11 | 24 | 00 |
=====
| 81 | 11 | 25 | 00 | | 81 | 13 | 15 | 00 | | 81 | 14 | 15 | 00 |
=====
| 81 | 14 | 16 | 00 | | 81 | 14 | 17 | 00 | | 81 | 14 | 18 | 00 |
=====
| 81 | 16 | 15 | 00 | | 81 | 16 | 16 | 00 | | 81 | 16 | 17 | 00 |
=====
| 81 | 16 | 18 | 00 | | 83 | 12 | 16 | 00 | | 86 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 86 | 10 | 17 | 00 | | 86 | 10 | 18 | 00 | | 86 | 13 | 20 | 00 |
=====
| 44 | 12 | 20 | 00 | | 44 | 12 | 15 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: BPM BUSINESS PROCESS MANAGEMENT LATINOAMERICA LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INFOTIC S. A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 106,28

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====

```





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: x2z6nLGRP2P

11 DE MAYO DE 2017

HORA: 07:44:49

R053226006

PAGINA: 21

* * * * *

32 10 15 00	32 10 16 00	32 13 10 00
32 15 15 00	32 15 16 00	32 15 17 00
32 15 18 00	32 15 19 00	32 15 20 00
39 12 11 00	39 12 18 00	39 12 20 00
39 12 22 00	39 12 23 00	43 21 15 00
43 21 17 00	43 21 21 00	43 21 22 00
43 22 15 00	43 23 15 00	43 23 16 00
43 23 21 00	43 23 22 00	43 23 23 00
43 23 24 00	43 23 25 00	43 23 26 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 34 00
43 23 35 00	43 23 36 00	43 23 37 00
44 10 17 00	55 11 16 00	77 10 16 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 10 17 00
80 11 16 00	80 11 17 00	80 15 15 00
80 15 16 00	80 16 15 00	80 16 16 00
80 16 17 00	80 16 18 00	81 10 27 00





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: x2z6nLGR2P

11 DE MAYO DE 2017 HORA: 07:44:49

R053226006

PAGINA: 22.

* * * * *

81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 22 00	81 11 23 00	81 11 24 00
81 11 25 00	81 13 15 00	81 14 15 00
81 14 16 00	81 14 17 00	81 14 18 00
81 16 15 00	81 16 16 00	81 16 17 00
81 16 18 00	83 12 16 00	86 10 16 00
86 10 17 00	86 10 18 00	86 13 20 00
44 12 20 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL BPMTEC
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.657,09
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
---------------------	---------------------	---------------------





CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: x2z6nLGRP2P

11 DE MAYO DE 2017

HORA: 07:44:49

R053226006

PAGINA: 23

* * * * *	* * * * *	* * * * *	* * * * *
80 10 16 00	43 21 22 00	43 22 15 00	
=====	=====	=====	
43 23 16 00	43 23 21 00	43 23 22 00	
=====	=====	=====	
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00	
=====	=====	=====	
43 23 26 00	43 23 27 00	43 23 35 00	
=====	=====	=====	
43 23 37 00	44 10 17 00	55 11 16 00	
=====	=====	=====	
80 10 15 00	80 11 16 00	80 11 17 00	
=====	=====	=====	
80 15 16 00	81 11 16 00	81 11 22 00	
=====	=====	=====	
81 11 23 00	81 11 24 00	81 11 25 00	
=====	=====	=====	
86 10 16 00	86 10 17 00	77 10 16 00	
=====	=====	=====	
81 11 15 00	43 21 17 00	81 11 18 00	
=====	=====	=====	
43 23 30 00	32 15 16 00	32 15 17 00	
=====	=====	=====	
32 15 18 00	32 15 19 00	32 15 20 00	
=====	=====	=====	
32 13 10 00	32 10 15 00	32 10 16 00	
=====	=====	=====	
39 12 11 00	39 12 18 00	39 12 20 00	
=====	=====	=====	
39 12 22 00	39 12 23 00	43 21 15 00	
=====	=====	=====	
32 15 15 00	43 21 21 00	43 23 28 00	
=====	=====	=====	
43 23 29 00	43 23 32 00	43 23 34 00	
=====	=====	=====	





CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: x2z6nLGRP2P

11 DE MAYO DE 2017 HORA: 07:44:49

R053226006

PAGINA: 24

43 23 36 00	81 11 19 00	80 10 17 00
=====	=====	=====
80 15 15 00	80 16 15 00	80 16 16 00
=====	=====	=====
80 16 17 00	80 16 18 00	81 10 27 00
=====	=====	=====
81 11 17 00	44 12 20 00	81 11 20 00
=====	=====	=====
81 13 15 00	81 14 15 00	81 14 16 00
=====	=====	=====
81 14 17 00	81 14 18 00	81 16 15 00
=====	=====	=====
81 16 16 00	81 16 17 00	81 16 18 00
=====	=====	=====
81 12 16 00	86 10 18 00	86 13 20 00
=====	=====	=====

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 08 DEL MES DE JULIO DE 2014 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00489534 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 08 DEL MES DE JULIO DE 2014.

QUE EL DIA 08 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00495263 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: x2z6nlgrr2p

11 DE MAYO DE 2017 HORA: 07:44:49

R053226006 PAGINA: 25

* * * * *
REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DÍA 08 DEL MES DE
SEPTIEMBRE DE 2014.

QUE EL DÍA 29 DEL MES DE ABRIL DE 2015 EL PROPONENTE RENOVÓ EL
REGISTRO ÚNICO DE PROponentES BAJO EL NÚMERO 00522207 DEL LIBRO
PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PÚBLICO EN EL
REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DÍA 29 DEL MES DE ABRIL
DE 2015.

QUE EL DÍA 03 DEL MES DE JUNIO DE 2015 EL PROPONENTE ACTUALIZÓ EL
REGISTRO ÚNICO DE PROponentES BAJO EL NÚMERO 00528355 DEL LIBRO
PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PÚBLICO EN EL
REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DÍA 03 DEL MES DE JUNIO
DE 2015.

QUE EL DÍA 12 DEL MES DE JUNIO DE 2015 EL PROPONENTE ACTUALIZÓ EL
REGISTRO ÚNICO DE PROponentES BAJO EL NÚMERO 00529197 DEL LIBRO
PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PÚBLICO EN EL
REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DÍA 12 DEL MES DE JUNIO
DE 2015.

QUE EL DÍA 29 DEL MES DE ABRIL DE 2016 EL PROPONENTE RENOVÓ EL
REGISTRO ÚNICO DE PROponentES BAJO EL NÚMERO 00562769 DEL LIBRO
PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PÚBLICO EN EL
REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DÍA 29 DEL MES DE ABRIL
DE 2016.

QUE EL DÍA 20 DEL MES DE ABRIL DE 2017 EL PROPONENTE RENOVÓ EL
REGISTRO ÚNICO DE PROponentES BAJO EL NÚMERO 00595545 DEL LIBRO
PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PÚBLICO EN EL
REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DÍA 20 DEL MES DE ABRIL
DE 2017.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDO





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: x2z6nLGRP2P

11 DE MAYO DE 2017 HORA: 07:44:49

R053226006

PAGINA: 26

EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION
(ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 49,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



**CERTIFICACIÓN DE PAGOS
DE SEGURIDAD SOCIAL Y
APORTES PARAFISCALES**



FORMATO 7A
MODELO CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1607 de 2012 y Ley 1739 de 2014 el suscrito Representante Legal **MAURICIO OBREGÓN GUTIÉRREZ** de la sociedad **BPM BUSINESS PROCESS MANAGEMENT LATINOAMERICA LTDA.**, identificada con NIT No. 900.266.513-3, se permite certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, que legalmente son exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

De acuerdo a la normatividad comercial vigente en Colombia y a la Ley 43 de 1990 nuestra empresa no está obligada a tener Revisoría Fiscal.

Dado en Bogotá a los veintitrés (23) días del mes de Mayo de 2017.



Mauricio Obregón Gutiérrez
Representante Legal

BPM-LAT
NIT. 900.266.513-3



GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA





(GARANTÍA ÚNICA)

Ciudad y Fecha de Expedición BOGOTÁ D.C., 08 DE MAYO DE 2017	Póliza 1848042-3	Documento 12033307
Intermediario MONICA MARIA OBREGON GUTIERREZ	Código 7957	Oficina 2425
		Referencia de Pago 01212033307

TOMADOR

NIT 9002665133	Razón Social y/o Nombres y Apellidos BPM BUSINESS PROCESS MANAGEMENT LATINOAMERICA LTDA
Dirección CR-19 A # 137 - 37 OFIC 203	Ciudad BOGOTÁ D.C.
	Teléfono 6335315

GARANTIZADO

NIT 9002665133	Nombres y Apellidos BPM BUSINESS PROCESS MANAGEMENT LATINOAMERICA LTDA
-------------------	---

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 8301259969	Nombres y Apellidos AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
-------------------	--

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
SERIEDAD DE LA OFERTA	16-MAY-2017	01-OCT-2017	117.000.000,00	175.500,00
VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		VL.R. PRIMA SIN IVA	VL.R. IMPUESTOS (IVA)
Desde 16-MAY-2017	Hasta 01-OCT-2017	Días 138	Desde 16-MAY-2017	Hasta 01-OCT-2017
			\$175.500	\$33.345
TOTAL A PAGAR				
\$208.845				
VALOR A PAGAR EN LETRAS				
DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L				
Documento de: PÓLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$117.000.000	Prima Anual \$175.500	Total Valor Asegurado \$117.000.000,00	

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO 012	PRODUCTO NDX	OFICINA 2541	USUARIO 40115	OPERACION 01	MONEDA PESO COLOMBIANO	COASEGURO DIRECTO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑIA LÍDER
-------------	-----------------	-----------------	------------------	-----------------	---------------------------	----------------------	---------------------	--------------------------

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPANÍA	CATEGORÍA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA
7957	MONICA MARIA OBREGON GUTIERREZ	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NATURAL	100,00	175.500

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la póliza
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	15/10/2013	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-009

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

OBJETO: GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA SEGUN LICITACIÓN PÚBLICANO. VJ - VPRE - LP - 003 - 2017, PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA HERRAMIENTA BPM (BUSINESS PROCESS MANAGEMENT) Y TODO SU LICENCIAMIENTO, PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE NEGOCIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, QUE PERMITA LA CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS RESULTANTES DEL ANÁLISIS Y MODELAMIENTO DE LOS PROCESOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA.

VISTO Y CONFORMADO

PARÁ EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑIA ES: CARRERA 11 # 93-46 BOGOTÁ D.C.

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL CÓDIGO: 3798239912

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890-903-007-9 RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

- CLIENTE -

www.suramericana.com

Página 1



SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 1848042-3 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: BPM BUSINESS PROCESS MANAGEMENT LATINOAMERICA LTDA y Asegurado y/o Beneficiario es AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y su documento 12033307 expedida el día 08 de Mayo de 2017 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	\$	\$175,500
Impuestos	\$	\$33,345
Total	\$	\$208,845

Para constancia se firma en BOGOTA D.C. a los 08 días del mes de Mayo de 2017.



Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A



SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

HACE CONSTAR.

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 1848042-3 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: BPM BUSINESS PROCESS MANAGEMENT LATINOAMERICA LTDA. y Asegurado y/o Beneficiario es: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y su documento 12033307 expedida el día 08 de Mayo de 2017 no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en BOGOTÁ D.C. a los 08 días del mes de Mayo de 2017.



Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.



ANEXO No. 3 - PACTO DE TRANSPARENCIA



ANEXO 3

PACTO DE TRANSPARENCIA

El proponente con la suscripción de la carta de presentación (formato No. 1), acepta y se compromete a cumplir con el presente pacto de transparencia, en los siguientes términos:

Para una adecuada interpretación del presente Pacto de Transparencia siempre que la letra inicial de algún término aparezca en mayúscula tendrá el significado que se le asigna en ésta o, de no estar definido, tendrá el significado que se establece en el Pliego de Condiciones o en el Contrato.

El presente Pacto de Transparencia, constituye una manifestación ética de los participantes del Concurso de Méritos y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

Como consecuencia de lo anterior, por el presente declaro y por lo mismo me comprometo con las siguientes declaraciones:

- (a) Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable.
- (b) No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el Concurso de Méritos
- (c) Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por Interesados y/o Proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Concurso de Méritos, durante el proceso, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la Adjudicación.
- (d) Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.
- (e) Hacer un estudio completo del Pliego y del Proyecto a fin de contar con los elementos de juicio e información económica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar una Propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que permita participar en el Concurso de Méritos y en caso de resultar Adjudicatario permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.
- (f) Solicitar u ofrecer cualquier información utilizando los procedimientos previstos en el Pliego de Condiciones.



- (g) No hacer arreglos previos con otros Proponentes en participar en el Concurso de Méritos para tratar de influenciar o manipular los resultados de la determinación de la Adjudicación.
- (h) No hacer arreglos previos con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la Adjudicación.
- (i) Declarar públicamente que se conocen y aceptan las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, lo cual se hace a través de la presentación de la Propuesta.
- (j) No utilizar en la etapa de evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.
- (k) Interpretar de buena fe las normas aplicables al Concurso de Méritos, de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- (l) No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del Concurso de Méritos.
- (m) Igualmente se acepta que durante la evaluación de las Propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- (n) En las audiencias abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el Concurso de Méritos y las Propuestas.
- (o) En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida. Acatar las decisiones de la Agencia y en caso de desacuerdo, en los términos de la Ley Aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.
- (p) Actuar con lealtad hacia los demás Interesados y/o Proponentes, así como frente a la Agencia. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el Concurso de Méritos.
- (q) Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la Agencia para corroborar tales afirmaciones en caso de que se presenten.
- (r) Así mismo, Interesado y/o Proponente (en adelante cualquiera los "Obligados"), se comprometen a:
 - (i) Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato.



|BPMS |Procesos |Trámites |Intranet |Gestión Documental y Archivo |Gestión de Contenidos |Comercio en Línea |CRM |SCM |Marketing

(ii) En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Concurso de Méritos o con cargo al Contrato, los Obligados darán conocimiento a la Agencia y a las autoridades competentes de la ocurrencia de tal situación y de los pagos hechos hasta la fecha a terceros.

(iii) No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte Adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados en la Agencia ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la Adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Contrato.

(iv) No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas del Concurso de Méritos ni durante la ejecución del Contrato.

Obispo



**DOCUMENTOS PARA
ACREDITAR LA CAPACIDAD
FINANCIERA Y
ORGANIZACIONAL**



INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA



INDICADORES FINANCIEROS

| Core | BPM | Gestión de Procesos | Intranet / Extranet | Gestión Documental | Gestión de Contenidos | Gestión y Análisis de Datos
| Comercio en Línea | CRM | SCM | BI | Marketing | UGAC | Instalaciones Gemelas

BPM BUSINESS PROCESS MANAGEMENT LATINOAMERICA LTDA.

NIT: 900.266.513-3

ACTIVO CORRIENTE	437.904.908
PASIVO CORRIENTE	155.396.897
TOTAL ACTIVOS	763.279.175
TOTAL PASIVOS	160.524.525
UTILIDAD OPERACIONAL	260.718.836
GASTOS DE INTERESES	4.015.771

INDICADOR	VALOR SOLICITADO	VALOR BPM-LAT.
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	mayor o igual a uno punto uno (1.1)	2,82
RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO	menor o igual al 70%.	0,21
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	mayor o igual a uno (1.0)	64,92

Chigoi



INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL



CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

[Core iBPMS | Gestión de Procesos] [Intranet / Extranet | Gestión Documental | Gestión de Contenidos | Gestión y Análisis de Datos]
[Comercio en Línea | CRM | SCM | BI | Marketing | UGAC | Instalaciones Gemelas]

BPM BUSINESS PROCESS MANAGEMENT LATINOAMERICA LTDA.

NIT: 900.266.513-3

UTILIDAD OPERACIONAL	250.718.836
PATRIMONIO	602.754.650
ACTIVO TOTAL	763.279.175

INDICADOR	VALOR SOLICITADO	VALOR BPM-LAT
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE):	≥ 0	0,43
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	≥ 0	0,34

Olegoia



**DOCUMENTOS PARA
ACREDITAR LA CAPACIDAD
TÉCNICA**



FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE



PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2017

OBJETO DEL PROCESO: "Contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una herramienta BPM (Business Process Management) y todo su licenciamiento, para la automatización de los procesos de negocio de la agencia nacional de infraestructura, que permita la construcción, implementación y puesta en producción de soluciones informáticas resultantes del análisis y modelamiento de los procesos realizados por el contratista."


**FORMATO 5
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Nombre del Proponente: BPM BUSINESS PROCESS MANAGEMENT LATINOAMERICA LTDA. NIT: 900.266.513-3

Presupuesto 1.170.000.000,00
SMMLV 737.717,00
Presupuesto SMMLV 1.585,97

Nro.	Miembro del proponente o integrante de la Estructura Plural que aporta el contrato	Objeto del contrato	Valor del contrato	% de participación del miembro del proponente que aporta el contrato, en la estructura plural anterior (cuando corresponda)	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	País en el que se celebró Y ejecutó el contrato	Entidad Contratante	Folio de Referencia dentro de la Propuesta
1	BPM-LAT Folio 22 del RUP ✓	PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE NEGOCIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, ATRAVÉS DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA BPM (BUSINESS PROCESS MANAGEMENT) QUE UTILICE METODOLOGÍAS EFICIENTES PARA EL ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO, MANTENIMIENTO, PRUEBAS, DOCUMENTACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DESOLUCIONES INFORMÁTICAS RESULTANTES DEL ANÁLISIS Y MODELAMIENTO DE LOS PROCESOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA.	\$1.831.947.811	40%	27 de junio de 2016	29 de diciembre 2016	Colombia	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	FOLIO 62
			2.657,09 SMMLV	1.062,84					
2	BPM-LAT Folio 16 del RUP ✓	SUMINISTRO DE LICENCIAS, DISEÑO A LA MEDIDA, IMPLEMENTACIÓN, CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE PROCESOS (BUSINESS PROCESS MANAGEMENT SUITE, BPMS) PARA EL MINISTERIO DEL INTERIOR	\$ 1.090.828.534	50%	23 de octubre de 2013	30 de diciembre de 2014	Colombia	MINISTERIO DEL INTERIOR	FOLIO 91
			1.770,83 SMMLV	885,42					

EXPERIENCIA APROTADA EN SMMLV 1.948,25


Mauricio Obregón Gutiérrez
Representante Legal
C.C. 79.425.769 de Bogotá

BPM-LAT
NIT. 900.266.513-3

Handwritten text or markings on the left side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



**CERTIFICADO CONTRATO
NÚMERO 8 DEL RUP -
SUPERINTENDENCIA DE
SOCIEDADES**





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2017-01-066682

Tipo: Salida Fecha: 21/02/2017 06:36:16 PM
Trámite: 90000 - CERTIFICACIONES
Sociedad: 9009S2729 - UNIÓN TEMPORAL BPM Exp. 0
Remitente: 117 - GRUPO DE CONTRATOS
Destino: 9009S2729 - UNIÓN TEMPORAL BPMTEC
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: CERTIFICAC Consecutivo: 117-000540

CERTIFICACIÓN

La sociedad **UNION TEMPORAL BPMTEC** con NIT: 900.982.729-8, integrado por **BPM-LAT** con NIT: 900.266.513-3 con el 40%, **LOCKERS COLOMBIA S.A.S** con NIT: 900.135.771-5 con el 30% y **JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S** con NIT: 830.041.027-5 con el 30%, suscribió con la Superintendencia de Sociedades el contrato relacionado a continuación:

1. CONTRATO 072 DE 2016

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE NEGOCIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA BPM (BUSINESS PROCESS MANAGEMENT) QUE UTILICE METODOLOGÍAS EFICIENTES PARA EL ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO, MANTENIMIENTO, PRUEBAS, DOCUMENTACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS RESULTANTES DEL ANÁLISIS Y MODELAMIENTO DE LOS PROCESOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA.

TIPO DE CONTRATO:	Compraventa y Prestación de Servicios
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	27 de junio de 2016
FECHA DE INICIO:	30 de junio de 2016
PLAZO:	5 meses y 29 días
VALOR INICIAL:	MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CERO ONCE PESOS (\$1.831.947.011,00) moneda corriente.
MODIFICATORIO 1:	Con fecha 14 de diciembre de 2016, se modifica el plazo desde el 16 de diciembre hasta el 29 de diciembre de 2016.
MODIFICATORIO 1 PLAZO:	14 días



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con integridad por un País sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP.

www.supersociedades.gov.co / webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia







<p>FUNCIONES:</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) suscribir el acta de inicio dentro de los 10 días calendario después de perfeccionado el contrato. b) Suscribir el acta de liquidación del contrato del contrato, junto con el supervisor del mismo. c) Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, en el pliego de condiciones, sus adendas si fueron expedidas, el anexo técnico y en la propuesta del contratista d) Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales. e) Avisar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. f) Efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y con los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), si hay lugar a ello, atendiendo lo dispuesto en el en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y las demás normas aplicables. g) Presentar los informes requeridos con la periodicidad requerida y como soporte para cada pago. h) Presentar la(s) factura(s) a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguientes al vencimiento del período a facturar o la fecha de corte, de conformidad con la forma de pago. i) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. j) El contratista deberá contar con los computadores personales y herramientas necesarias para realizar las labores requeridas para la ejecución del contrato.
<p>FECHA DE TERMINACION:</p>	<p>29 de diciembre de 2016</p>



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con integridad por un País sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP.

www.supersociedades.gov.co / webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia







EQUIPO LIDER:	Mauricio Obregón Gutiérrez	Gerente De Proyecto
	Marisol Castiblanco Calizo	Especialista BPM
	Helbert Ríveros Marín	Especialista BPM
	Juan Carlos Moreno	Especialista BPM
	Leonardo Garzón Castañeda	Integración Y Soporte
	Laidy Castro Castillo	Auxiliar Administrativo
	Jose Luis Cuellar Moreno	Coordinador Comercial
EQUIPO DE APOYO:	Steven Danilo Maldonado Peña	Gerente De Proyectos
	Yesica Yohana Ureña Bocanegra	Especialista BPM
	Juan Felipe Hernández Montealegre	Especialista BPM
	Zuleima Astrith Mancera Silva	Especialista BPM
	Viviana Marcela Robles Rodríguez	Integración Y Soporte
	Benjamin Andres González Sepúlveda	Auxiliar Administrativo
ESTADO DEL CONTRATO:	Liquidado con fecha 30 de diciembre de 2016	
SANCIONES:	No registra.	
CALIFICACION:	Excelente	

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a solicitud del contratista, en la fecha establecida en la presente radicación.

Luisa Fernanda Trujillo B.

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL

Coordinadora Grupo de Contratos

TRD: Carpeta contrato 072 de 2016- certificación UNIÓN TEMPORAL BPMTEC



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con integridad por un País sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP.

www.supersociedades.gov.co / webmaster@Supersociedades.gov.co - Colombia





**CONTRATO -
SUPERINTENDENCIA DE
SOCIEDADES**





SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

CONTRATO DE COPRAVENTA Y PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO 072 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y LA UNION TEMPORAL BPMTEC.

Pág. 1 de 24.

FRANCISCO REYES VILLAMIZAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.156.527, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, creada por la Ley 58 de 1931, en condición de Superintendente de Sociedades, nombrado mediante el decreto No. 2160 del 27 de octubre de 2014, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD** y **MAURICIO OBREGON GUTIERREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.425.769 representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL BPMTEC**, con NIT.900982729-8, integrada por: **BPM-LAT** con un porcentaje de participación del cuarenta por ciento (40%), identificada con el NIT 900.266.513-3 constituida por documento privado de Junta de Socios del 12 de febrero de 2009, inscrita el 13 de febrero de 2009 bajo el número 1275209 del libro IX, como consta en el certificado de existencia y representación legal de fecha 13 de mayo de 2016; **LOCKERS COLOMBIA S.A.S.** con un porcentaje de participación del treinta por ciento (30%), identificada con el NIT 900.135.771-5 constituida mediante escritura pública 273 de la Notaría 32 de Bogotá el 14 de febrero de 2007, inscrita el 23 de febrero de 2007 bajo el número 1111891 del libro IX, como consta en el certificado de existencia y representación legal de fecha 02 de mayo de 2016, y **JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S.** con un porcentaje de participación del treinta por ciento (30%), identificada con el NIT 830.041.027-5 constituida mediante escritura pública 662 de la Notaría 37 de Bogotá el 5 de febrero de 1998, inscrita el 12 de febrero de 1998 bajo el número 622128 del libro IX, como consta en el certificado de existencia y representación legal de fecha 22 de abril de 2016, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes

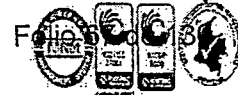
CONSIDERACIONES:

1. Que de conformidad con la descripción de la necesidad contenida en el estudio previo de conveniencia y oportunidad radicado con el número 2016-01-158705 del 7 de abril de 2016, elaborado por el Director de Informática y Desarrollo, mediante el cual la Superintendencia de Sociedades requiere realizar la contratación de los servicios especializados para la automatización de los procesos de negocio de la Superintendencia de Sociedades, a través de una plataforma tecnológica BPM (Business Process Management) que utilice metodologías eficientes para el análisis de requerimientos, diseño, desarrollo, mantenimiento, pruebas, documentación y puesta en producción de soluciones informáticas resultantes del análisis y modelamiento de los procesos realizados por el contratista.
2. Que actualmente la Superintendencia de Sociedades se encuentra en un proceso de modernización y alineamiento tecnológico, con el fin de asegurar una adecuada inversión y utilización en tecnología. La Entidad cuenta con dos motores importantes para dicha modernización, el primero un plan estratégico de tecnologías de la información y el segundo el programa de arquitectura empresarial, ambos con una serie de iniciativas y proyectos que están permitiendo que la Superintendencia logre alcanzar un nivel deseado del apalancamiento de sus labores y estrategias a través de la tecnología.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con
integridad por un País sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP.
www.supersociedades.gov.co / webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia







SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

**CONTRATO DE COPRAVENTA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO
072 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE
SOCIEDADES Y LA UNIÓN TEMPORAL BPMTEC.**

Pág. 2 de 24

3. Que en la actualidad, la Entidad se encuentra desarrollando los proyectos propuestos en el mapa de ruta resultado de la arquitectura empresarial, en el cual se encuentran veintidós (22) flujos de trabajo que están encaminados a la automatización de los procesos y mejoramiento de la operación. Como parte de las soluciones tecnológicas que se han implementado en el transcurso de los tiempos, se encuentran algunos de los procesos o iniciativas planteadas en la arquitectura empresarial y en el plan estratégico tecnologías de la información, las cuales no han sido evolucionadas ni tecnológica ni funcionalmente, acompañando a esto último, las capacidades entregadas por la plataforma se encuentra cerca de alcanzar su límite con respecto a las necesidades de la Entidad, estos límites están siendo sorteados con un importante esfuerzo e inversión en la personalización de los flujos de trabajo a través de desarrollos de software a la medida.
4. Que la Entidad en busca de una mejora continua, incorpora mejores prácticas para la automatización de los procesos mediante el uso y aprovechamiento de la evolución tecnológica, en sus plataformas y soluciones especializadas para el fortalecimiento y la optimización de estos procesos, moviendo nuevamente los límites de la tecnología utilizada hasta el momento. La complejidad y la cantidad de caminos que se deben tener en cuenta debido a las reglas de negocio específicas para cada automatización, son un punto de preocupación, ya que un cambio sobre esta lógica podría afectar los desarrollos realizados a la medida.
5. Que es así que en los planes y programas ya mencionados y en alineación con el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para la gestión de Tecnologías de la Información del Gobierno Colombiano, se establecieron principios, lineamientos y el mapa de ruta de implementación de las iniciativas definidas, a través del fortalecimiento de la gestión de las TIC mediante el uso eficiente de soluciones tecnológicas para la automatización y gestión de los procesos de la Superintendencia.
6. Que como parte de los lineamientos y principios en el dominio de negocio, se encuentra, entre otros, el de implementación de un lenguaje estándar, el cual permite promover la documentación y modelamiento de los procesos de la entidad mediante un lenguaje común que facilite su entendimiento y comunicación, establecer un estándar para acordar los elementos de este lenguaje común dentro de la entidad, de manera particular el uso de plantillas de especificación de procesos y modelamiento con diagramación en notación BPMN.
7. Que como principio del dominio de aplicaciones se encuentra, entre otros, la flexibilidad de las aplicaciones, en el cual establece que la arquitectura de aplicaciones debe ser modular, escalable y de fácil acoplamiento, permitiendo optimizar la agilidad y minimizar la complejidad de integración, simplificar la implementación y mantenimiento, gestionar los cambios en las soluciones de negocio con un impacto bajo en los procesos y facilitar una arquitectura orientada a servicios (SOA), establecer un método de integración común e implementar arquitecturas basadas en servicios.
8. Que de acuerdo con los principios de la Arquitectura Empresarial, el ambiente tecnológico para la función misional de la Entidad que se implemente, debe





SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

**CONTRATO DE COPRAVENTA Y PRESTACION DE SERVICIOS, NÚMERO
072 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE
SOCIEDADES Y LA UNION TEMPORAL BPMTEC.**

Pág. 3 de 24

permitirle no asumir riesgos de operar en plataformas sin soporte, garantías y actualizaciones para todos los componentes que hagan parte de la solución.

9. Que el siguiente paso en la evolución tecnológica de la Entidad requiere un software especializado que permitirá a la Superintendencia de Sociedades generar aplicaciones desde la descripción de los procesos, así como el crecimiento en la especificidad del apoyo tecnológico del mismo.
10. Que en la actualidad la Entidad se encuentra en el primer nivel de automatización el cual ha sido fortalecido utilizando los esfuerzos mencionados anteriormente, experiencia y madurez capitalizadas como el primer paso en la automatización de flujos documentales, para llevar a la Superintendencia de Sociedades al siguiente escalón evolutivo y así fortalecer en varios aspectos las capacidades para realizar sus labores de manera optimizada.
11. Que en este informe blanco (whitepaper), hace referencia en la utilización e incorporación de una estrategia de BPM (Gestión de procesos de negocio) por capas, lo cual de acuerdo a los expertos realizadores del informe maximiza el aprovechamiento de las inversiones hechas en la plataforma de Sharepoint, lo cual hace referencia a la situación actual de la Entidad.
12. Que ya habiendo introducido la tecnología de base que será utilizada por la entidad para la automatización de los procesos restantes en el portafolio de proyectos creado por el ejercicio de arquitectura empresarial en cuanto a automatización de procesos se refiere, la cual fue identificada en diferentes consultorías que se han realizado en la Entidad, tal es el caso del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información, realizado por la firma de consultoría PriceWaterhouseCoopers en el año 2012, la cual entregó un documento de tendencias tecnológicas llamado "Tendencias V1.0.pdf" que incluye la gestión de procesos de negocio (BPM).
13. Que de igual manera la implementación de una herramienta de BPM hace parte del portafolio de proyectos planteados en el resultado del PETI de la entidad en el documento de nombre "Iniciativas Portafolio v3.0 SS.XLS", específicamente el proyecto número 12 "Automatizar y monitorear procesos" incluye la compra de un BPMS, así como la implementación de algunos procesos, durante la primera fase se seleccionarían una serie de procesos para ser automatizados con el fin de distribuir la creación de los procesos en estas herramientas durante varias fases.
14. Que como se puede ver en la ficha del proyecto en el momento de realización del estudio que generó el portafolio de proyectos del PETI se clasificó la iniciativa como de alto impacto pero con una urgencia media, anteponiendo una serie de proyectos predecesores, entre los proyectos predecesores se incluyó el diseño e implementación de una arquitectura empresarial, proyecto que la Entidad llevó a cabo durante el año 2013.
15. Que en resumen de la totalidad de proyectos identificados en el mapa de ruta de arquitectura empresarial se encuentra así: proyectos que requieren contratación externa 18, soluciones de flujos de trabajo 22, trabajos internos 8, para un total de 48 proyectos.





SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

**CONTRATO DE COPRAVENTA Y PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO
072 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE
SOCIEDADES Y LA UNION TEMPORAL BPMTEC.**

Pág. 4 de 24

16. Que de los 48 proyectos propuestos por la arquitectura empresarial, 22 de ellos corresponden a la automatización de procesos a través de flujos de trabajo, de los cuales se han construido 7 flujos mediante la contratación de la fábrica de software, lo cual permitió llevar a cabo la personalización requerida para el desarrollo de flujos de software a la medida, para cubrir las necesidades propias de negocio requeridas por la Entidad, como los son, entre otros, radicación y reparto, expediente digital, verbal sumario, notificaciones jurisdiccionales, logrando así, un nivel de madurez en el dominio de las aplicaciones, quedando 15 flujos de trabajo para que sean construidos en el orden establecido en la hoja de ruta de proyectos de la arquitectura, con herramientas de gestión de proceso como lo es BPM, de manera gradual con un horizonte hasta el año 2018.
17. Que como parte de la consultoría realizada por la firma Ernst & Young en la arquitectura empresarial y PriceWaterhouseCoopers en el plan estratégico de las TIC cuyo resultado puede revisarse en los entregables del contrato que reposan en el grupo de contratos de la entidad en los archivos con nombre "IS-ART-TendenciasAE.V1.0.PPTX" y "Tendencias V1.0.PDF" respectivamente, la investigación de tendencias volvió a mencionar la tecnología de gestión de procesos de negocio (BPM) como una tecnología aplicable para las necesidades de la Entidad, para lo cual, el Comité Técnico de arquitectura recomendó al Comité Ejecutivo la construcción de los 15 flujos pendientes relacionados en la hoja de ruta fueran construidos a través de herramientas de gestión de procesos de negocio - BPM, aprobación que fue dada por el Comité Ejecutivo.
18. Que los 15 proyectos (flujos de trabajo) que se encuentran en la hoja de ruta, los cuales se construirán con la herramienta BPM, que deben ser desarrollados e implementados en el orden definido por la hoja de ruta de la arquitectura empresarial, son: documentos que servirán de base para la construcción de los procesos a automatizar, así: 1. Reorganización Empresarial, 2. Tramitar liquidación judicial y aprobar inventario liquidación voluntaria, 3. Proceso de Interventadas, 4. Autorizar cálculos actuariales, 5. Flujo de procesos de facturación y cartera, 6. Autorizar gestión de correspondencia, 7. Autorizar reformas estatutarias y normalización del pasivo pensional, 8. Conciliar, 9. Convocar asamblea o junta de socios, 10. Ordenar reformas de cláusulas estatutarias, 11. Realizar análisis y seguimiento financiero, 12. Realizar el proceso de instalación tribunal de arbitraje, 13. Realizar investigaciones administrativas, 14. Realizar investigaciones para determinar situaciones de control, 15. Implementación de aplicación para el Sistema de Gestión Integral.
19. Que siendo la gestión de procesos de negocio una de las principales tendencias y ya una tecnología probada en la última década, con casos de éxito en varios proyectos tanto en la empresa privada como en el sector público, formó parte de la presentación de tendencias tecnológicas que las firmas consultoras presentaron a la Entidad como medio para la automatización de los procesos de negocio documentos mencionados en el párrafo anterior.
20. Que la Entidad pretende obtener una herramienta especializada en la automatización de procesos para las áreas de Interventadas, Liquidaciones y Reorganización. Adicional a la construcción e implementación de estos tres procesos, los cuales se encuentran establecidos en el mapa de ruta de la *u*





SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

**CONTRATO DE COPRAVENTA Y PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO
072 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE
SOCIEDADES Y LA UNION TEMPORAL BPMTEC.**

Pág. 5 de 24

arquitectura empresarial, se pretende obtener otros procesos automatizados, para lo cual se plantea en el proceso de contratación, como factor de calidad, un puntaje que permita a las empresas ofrecer la automatización de más procesos y así obtener el puntaje respectivo que le genere diferencia sobre el mercado; estando alineados a las necesidades institucionales, utilizando las mejores prácticas para este fin y continuar fortaleciendo las capacidades tecnológicas para mejorar la agilidad en la respuesta a nuevos requerimientos de automatización.

21. Que se espera dotar a la Entidad de un portafolio de procesos automatizados, integrados y orquestados a través de un motor de gestión de procesos, aumentando la eficiencia operativa y la capacidad de exponer los resultados de estos procesos de manera transparente y ágil tanto a los usuarios de los servicios de la superintendencia de sociedades como a sus funcionarios.
22. Que con la presente contratación, se busca dar continuidad a un proyecto gestado desde la arquitectura empresarial desde el año 2013, con miras a terminar en el año 2018 según lo estipulado en la hoja de ruta de proyectos, con una implantación gradual, con una estrategia orientada a procesos, que se logrará integrar de manera óptima con los productos que se han desarrollado a través de la fábrica de software, los cuales se encuentran actualmente en operación. Cabe mencionar que, con los contratos de fábrica de software realizados anteriormente, se han construido los proyectos planeados indicados en la hoja de ruta de arquitectura empresarial.
23. Que en sesión realizada el 12 de abril de 2016, los integrantes del Comité Asesor- evaluador del proceso de selección sometieron a consideración de la Junta de Contratación de la Entidad el proyecto de pliego de condiciones, quienes aprobaron en sesión de la misma fecha el presente proceso de contratación.
24. Que de acuerdo con el estudio previo, se establece que los bienes a adquirir con la presente contratación, se encuentran contemplados en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia fiscal.
25. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección del contratista corresponde a Licitación Pública, teniendo en cuenta que la entidad no sólo requiere ponderar el factor económico, sino los aspectos que puedan garantizar la calidad, ponderación que se encuentra soportada en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.
26. Que el presupuesto oficial de la contratación, es hasta la suma de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$1.832.000.000) moneda corriente, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.
27. Que la presente contratación se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2816 del 6 de enero de 2016, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Entidad, con cargo al rubro "ACTUALIZACION Y RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA"



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con
integridad por un País sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP.
www.supersociedades.gov.co/ webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia







SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

**CONTRATO DE COPRAVENTA Y PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO
072 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE
SOCIEDADES Y LA UNIÓN TEMPORAL BPMTEC.**

Pág. 6 de 24

TECNOLOGICA DE LA ENTIDAD" de la vigencia fiscal 2016, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Entidad.

28. Que de acuerdo con el estudio previo, se establece que los bienes a adquirir con la presente contratación, se encuentran contemplados en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia fiscal.
29. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección del contratista corresponde a Licitación Pública, teniendo en cuenta que la entidad no sólo requiere ponderar el factor económico, sino los aspectos que puedan garantizar la calidad, ponderación que se encuentra soportada en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.
30. Que mediante acto administrativo No. 117- 001569 radicado 2016-01-254543 del 5 de mayo de 2016, se ordenó la apertura del presente proceso de licitación pública, el cual fue publicado en el SECOP I en la misma fecha
31. Que mediante acta de consolidación radicada No. 2016-01-349668 del 21 de junio de 2016, el Comité evaluador presentó el consolidado de los informes de evaluación de las ofertas, documento que se publicó en el SECOP I el 21 de junio de 2016, así, incluida la calificación de las ofertas: :
32. El 20 de junio de 2016 se celebró la audiencia pública de adjudicación y en el marco de ésta se adjudicó el contrato al proponente la Unión Temporal BPMTEC, de acuerdo con la Resolución No.117-002211 radicada con el número 2016-01-351091 de 22 de junio de 2016.
33. Que con fundamento con la Resolución de Delegación No. 117-002057 del 14 de junio de 2016, publicada en el SECOP I en la misma fecha, el Superintendente de Sociedades en uso de sus facultades legales y reglamentarias delegó a la Doctora Luisa Fernanda Trujillo Bernal, asesora de su despacho, para presidir la audiencia de adjudicación y la lectura del acto administrativo de la licitación pública No. 01 de 2016. Esta delegación aplica y se hace extensiva en caso de suspensiones y reanudaciones de la audiencia en caso de que así ocurra, y la facultó para continuar con la presidencia de la audiencia y lectura del acto administrativo o declaratorio de desierta.
34. Que el Superintendente de Sociedades utilizó los factores de verificación consignados en el pliego de condiciones, y en aplicación de los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en sus decretos reglamentarios, y Decreto 1082 de 2015, acoge el resultado de la audiencia pública de adjudicación, adjudica el proceso de Licitación Pública No. 1 de 2016, el cual tiene por objeto la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE NEGOCIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA BPM (BUSINESS PROCESS MANAGEMENT) QUE UTILICE METODOLOGÍAS EFICIENTES PARA EL ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO, MANTENIMIENTO, PRUEBAS, DOCUMENTACIÓN Y PUESTA



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con
integridad por un País sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP.
www.supersociedades.gov.co / webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia







SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

**CONTRATO DE COPRAVENTA Y PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO
072 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE
SOCIEDADES Y LA UNIÓN TEMPORAL BPMTEC.**

Pág. 7 de 24

EN PRODUCCIÓN DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS RESULTANTES DEL ANÁLISIS Y MODELAMIENTO DE LOS PROCESOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA, al proponente Unión Temporal BPMTEC quien fue el proponente que cumplió con los requisitos habilitantes, y obtuvo el máximo puntaje en los factores de calificación de 100 puntos, y su oferta se ajusta a lo requerido en el pliego de condiciones y la Adendas 1 y 2.

En consecuencia, las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE NEGOCIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA BPM (BUSINESS PROCESS MANAGEMENT) QUE UTILICE METODOLÓGÍAS EFICIENTES PARA EL ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO, MANTENIMIENTO, PRUEBAS, DOCUMENTACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS RESULTANTES DEL ANÁLISIS Y MODELAMIENTO DE LOS PROCESOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA.

PARAGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: La Superintendencia de Sociedades requiere de una la solución integral para el análisis de requerimientos funcionales y no funcionales, modelamiento, parametrización, identificación y automatización de las reglas de negocio de cada proceso, y en general la automatización de los procesos de negocio, mediante la utilización de herramientas o software eficiente, basados en enfoques metodológicos aplicados, que permitan mejorar la gestión de los procesos, reglas de negocio, modelarlos fácilmente en un lenguaje estándar y muy intuitivo, realizar el mantenimiento evolutivo de la solución sin necesidad de hacer esfuerzos costosos y desarrollos tecnológicos adicionales, llevar a cabo simulaciones antes de dejar en productivo la solución, pruebas, que los procesos queden documentados en la herramienta y finalmente implementar o poner en funcionamiento la solución tecnológica construida a satisfacción de la entidad cumpliendo con los objetivos y principios institucionales.

La evolución de las herramientas de desarrollo o de construcción de aplicaciones han avanzado de una manera importante, que hoy por hoy se encuentran orientadas al usuario final, que, desde el análisis de requerimientos hasta su puesta en marcha, pueden ser gestionados por funcionales o expertos en procesos, apoyándose cada vez menos de especialistas de TI. Es aquí, en donde aparecen herramientas de gestión de procesos denominadas BPMS, que proporcionan componentes específicos para automatizar, integrar, monitorizar y mejorar los flujos de trabajo, el enrutamiento de documentos y actividades entre personas y finalmente, la orquestación automática de los sistemas y recursos de las organizaciones.

Por lo anterior, a través de la presente contratación, la Superintendencia de Sociedades requiere de los servicios especializados para:



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con
integridad por un País sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP.
www.supersociedades.gov.co / webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia







SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

CONTRATO DE COPRAVENTA Y PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO 072 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y LA UNION TEMPORAL BPMTEC.

Pág. 8 de 24

- a) El licenciamiento a perpetuidad de la solución tecnológica BPM, incluyendo la adquisición, instalación, configuración, soporte y actualización de la plataforma,
- b) La construcción, automatización y puesta en operación los procesos de negocio de la entidad (Intervenidas, liquidación y reorganización) y
- c) La transferencia de conocimiento a funcionales y técnicos que permita dar continuidad a la construcción y mejoramiento de los procesos, las cuales se contemplan en las especificaciones y condiciones técnicas y de ejecución que se encuentran descritas en el Anexo Técnico.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es por la suma de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CERO ONCE PESOS (\$1.831.947.011) moneda legal colombiana, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, con el informe de evaluación técnica y económica, con el resultado del proceso de selección y de conformidad con la propuesta presentada.

Teniendo en cuenta los valores presentados en el formato de propuesta técnico – económica, se realizará el pago del valor del contrato de la siguiente manera:

Característica Técnica	Respuesta
Nombre de la Herramienta o Software BPM	AURAPORTALIBPMS
Nombre del Fabricante	AURADIFUSION S.L.
Versión a implementar (ofrecida)	URAPORTAL Helium (AP-Helium-20140318) extensionpack 20160502-mayo 2 de 2016
Año de liberación	2014
Versión liberada	AP-Helium-20140318

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL ITEM CON IVA
1	200 licencias del Software BPMS (usuarios nombrados - Licencias a perpetuidad)	Licencias	200	\$1.708.963	\$273.434	\$1.982.397,08	\$396.479.416,00
2	Soporte, mantenimiento y actualización por 1 año del software BPMS ofrecido.	Tiempo en años	1	\$38.698.663	\$6.191.786	\$44.890.449,08	\$44.890.449,08
3	Garantía sobre los procesos automatizados o productos	Tiempo en meses	12	0	0	0	0



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con integridad por un País sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP.
www.supersociedades.gov.co / webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia







SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

**CONTRATO DE COPRAVENTA Y PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO
072 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE
SOCIEDADES Y LA UNION TEMPORAL BPMTEC.**

Pág. 9 de 24

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL ITEM CON IVA
	construidos						
4	Transferencia de conocimiento para 10 personas como gestores de procesos (negocio) (Modelamiento, diseño, simulación, etc.)	Global	1	\$ 41.375.984	\$6.620.157	\$47.996.141,44	\$47.996.141,44
5	Transferencia de conocimiento técnico para 10 personas (Modelamiento, diseño, simulación, instalación, configuración, etc.)	Global	1	\$ 16.148.140	\$2.583.702	\$18.731.842,40	\$18.731.842,40
6	Construcción y puesta en funcionamiento del proceso de intervenidas, con la garantía incluida.	Global	1	\$321.840.498	\$51.494.480	\$373.334.977,68	\$373.334.977,68
7	Construcción y puesta en funcionamiento del proceso Tramitar liquidación judicial y Aprobar inventario liquidación voluntaria, con la garantía incluida.	Global	1	\$365.991.033	\$ 58.558.565	\$ 424.549.598,28	\$424.549.598,28
8	Construcción y puesta en funcionamiento del proceso Reorganización Empresarial, con la garantía incluida.	Global	1	\$381.641.301	\$61.062.608	\$442.703.909,16	\$442.703.909,16
TOTAL APROXIMADO A LA CIFRA ENTERA							\$1.748.686.334

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL ITEM CON IVA
------	----------	------------------	----------	------------------------	--------------------	------------------------	--------------------------



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con integridad por un País sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP.
www.supersociedades.gov.co / webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia







SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

CONTRATO DE COPRAVENTA Y PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO 072 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y LA UNIÓN TEMPORAL BPMTEC.

Pág. 10 de 24

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL ITEM CON IVA
1	licencias del Software BPMS (usuarios nombrados - Licencias a perpetuidad)	Licencias	42	\$1.708.963	\$273.434	\$1.982.397,08	\$83.260.677
TOTAL APROXIMADO A LA CIFRA ENTERA							\$83.260.677

TOTAL APROXIMADO A LA CIFRA ENTERA	\$1.831.947.011
---	------------------------

Nota: De acuerdo con el valor oferta en la propuesta económica del contratista, se adquirieron 42 licencias adicionales.

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El valor del contrato se pagará de la así:

No. Pago	Entregables
1	<p>Un primer pago a la entrega de:</p> <p>i) Doscientas cuarenta y dos (242) Licencias de la herramienta BPMS, ofrecidas en el ítem 1 del anexo de propuesta económica. Así como, de las doscientas (200) licencias adicionales, que fueron ofrecidas en el literal c) del anexo de factor de calidad, o de acuerdo con el número de licencias que se adquieran en la adjudicación;</p> <p>ii) Certificación sobre soporte, mantenimiento y actualización por un año del software BPM ofrecido en el ítem 2 del anexo de propuesta económica y el periodo adicional de dos (2) años que fue ofrecido en el literal c) del anexo de factor de calidad con las propuesta;</p> <p>iii) La entrega del Plan Operativo, Cronograma de actividades del proyecto y demás documentos indicados en el numeral 2.2.1. Etapa inicial del Anexo Técnico, entregables que deben ser recibidos y aprobados por el Supervisor del contrato y constar en el Acta de recibo a satisfacción.</p> <p>El valor correspondiente a los ítems mencionados, no debe superar al establecido en la columna "Precio Máximo posible de ofertar" del Anexo Propuesta Económica.</p> <p>Los entregables deben ser recibidos y aprobados por la supervisión del contrato y constar en el acta de recibo a satisfacción.</p>
2	<p>Un segundo pago equivalente al valor ofertado en los ítems 4 y 5 del Anexo Propuesta Económica.</p>





SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

**CONTRATO DE COPRAVENTA Y PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO
072 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE
SOCIEDADES Y LA UNION TEMPORAL BPMTEC.**

Pág. 11 de 24

No. Pago	Entregables
	<p>Entregables:</p> <p>Transferencia de conocimiento al recurso humano designado por la entidad a través de la Supervisión del contrato; deberá entregar la lista de asistencia y el resultado de evaluación de los temas de la transferencia de conocimiento realizado, teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 2.2.10 Transferencia de Conocimiento del Anexo Técnico.</p> <p>Ambientes instalados, configurados y en funcionamiento de desarrollo, pruebas y producción; junto con las guías de usuario técnico, manuales técnicos en español e informe técnico de instalación para cada uno de los ambientes relacionados anteriormente, y demás entregables indicados en el numeral 2.2.2. Instalación y configuración del Anexo Técnico.</p> <p>Los entregables deben ser recibidos y aprobados por el Supervisor del contrato y constar en el acta de recibo a satisfacción.</p>
3	<p>Un tercer pago equivalente al valor ofertado en el ítem 6 de acuerdo con el Anexo Propuesta Económica.</p> <p>Para este requisito, se deberán incluir los siguientes entregables del primer proceso: Documento de diseño con los modelos BPMN. Reporte con los resultados de las simulaciones (pruebas). Reporte con los ajustes realizados y/o incidentes encontrados y solucionados en la fase de pruebas. Reporte de las pruebas de aceptación de usuarios. Reporte de integración con otros sistemas de información (Incluyendo información para integrarse con el flujo desarrollado en la herramienta). Resultados de las capacitaciones (Listas de asistencias y resultados del taller), y demás entregables indicados desde el numeral 2.2.3. al numeral 2.2.6., inclusive del Anexo Técnico. Los entregables deben ser recibidos y aprobados por el Supervisor del contrato y constar en el Acta de recibo a satisfacción.</p>
4	<p>Un cuarto pago equivalente al valor ofertado en el ítem 7 de acuerdo con el Anexo Propuesta Económica.</p> <p>Para este requisito, se deberán incluir los siguientes entregables del segundo proceso: Documento de diseño con los modelos BPMN. Reporte con los resultados de las simulaciones (pruebas). Reporte con los ajustes realizados y/o incidentes encontrados y solucionados en la fase de pruebas. Reporte de las pruebas de aceptación de usuarios. Reporte de integración con otros sistemas de información (Incluyendo información para integrarse con el flujo desarrollado en la herramienta). Resultados de las capacitaciones (Listas de asistencias y resultados del taller), y demás entregables indicados desde el numeral 2.2.3. al numeral 2.2.6., inclusive del Anexo Técnico. Los entregables deben ser recibidos y aprobados por el Supervisor del contrato y constar en el Acta de recibo a satisfacción.</p>
5	<p>Un quinto pago equivalente al valor ofertado en el ítem 8 de la propuesta económica, de acuerdo con el Anexo Propuesta Económica, menos el 5% del valor total del contrato que será pagado contra la liquidación del mismo.</p> <p>Para este requisito, se deberán incluir los siguientes entregables del tercer proceso: Documento de diseño con los modelos BPMN. Reporte con los resultados de las simulaciones (pruebas). Reporte con los ajustes realizados y/o incidentes</p>



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con
integridad por un País sin corrupción.

Entidad No. 1 en el índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP.
www.supersociedades.gov.co/ webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia







SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

**CONTRATO DE COPRAVENTA Y PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO
072 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE
SOCIEDADES Y LA UNION TEMPORAL BPMTEC.**

Pág. 12 de 24

No. Pago	Entregables
	<p>encontrados y solucionados en la fase de pruebas. Reporte de las pruebas de aceptación de usuarios. Reporte de integración con otros sistemas de información (Incluyendo información para integrarse con el flujo desarrollado en la herramienta). Resultados de las capacitaciones (Listas de asistencias y resultados del taller), y demás entregables indicados desde el numeral 2.2.3. al numeral 2.2.6., inclusive del Anexo Técnico. Los entregables deben ser recibidos y aprobados por el Supervisor del contrato y constar en el Acta de recibo a satisfacción.</p>
6	<p>Un último pago equivalente al 5% del valor total ofertado de la propuesta económica del Anexo Propuesta Económica previa la liquidación del contrato.</p> <p>Para este requisito, se deberán incluir los siguientes entregables: Documentos que evidencien las actividades, productos y otros procesos ofrecidos para obtener puntaje en la sección de factor de calidad de acuerdo a su naturaleza. De igual manera, las cartas de garantía del software BPM suministrado y los procesos automatizados por el contratista, según lo establecido en el numeral 2.2.7. del Anexo Técnico. Reporte de los ANS aplicados durante la ejecución del contrato, y demás entregables indicados desde los numeral 2.2.1. al numeral 2.2.10, inclusive del Anexo Técnico, de acuerdo con el ofrecimiento adicional para la obtención de puntos.</p> <p>El valor correspondiente a este porcentaje (5%) será cancelado una vez sea firmada y legalizada el acta de liquidación.</p> <p>Los entregables deben ser recibidos y aprobados por la Supervisión del contrato y constar en el Acta de recibo a satisfacción</p>

Requisitos para cada pago:

1. Facturación y descuentos según Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS): El contratista deberá descontar en la factura mensual allegada y en caso que proceda, el valor de las sumatorias de descuentos, según los ANS establecidos en el Anexo técnico, por fallas o mora en la prestación del servicio, por causas atribuibles al contratista, según sea determinado y revisado previamente con el supervisor del contrato.

En el evento que el contratista no aplique el descuento correspondiente, la Entidad no dará trámite al pago respectivo y hará la devolución de la misma.

2. La supervisión del contrato, validará y entregará para cada pago, un informe escrito sobre el avance, estado y ejecución del contrato que se suscriba y la expedición del cumplido, de acuerdo con la planeación en relación con la línea base del plan de proyecto.
 - a. Además, el supervisor deberá presentar un informe escrito de cumplimiento, que permita mantener un control de la ejecución presupuestal del contrato. Así mismo indicar si en cada solicitud, se generan descuentos por ANS.
 - b. Debe presentar un informe que relacione la información suministrada al contratista, así como la relación y las constancias de las reuniones técnicas, de



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con
integridad por un País sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP:
www.supersociedades.gov.co / webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia







SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

CONTRATO DE COPRAVENTA Y PRESTACION DE SERVICIOS: NÚMERO 072 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y LA UNION TEMPORAL BPMTEC.

Pág. 13 de 24

seguimiento, las recomendaciones realizadas al Contratista y el avance de ello y las aplicaciones que se han puesto en funcionamiento.

- c. Esta documentación permitirá soportar y determinar la procedencia de cada pago y el control y avance de la ejecución del contrato.
3. Cada pago se hará a través del Grupo de Tesorería de LA ENTIDAD, mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los procedimientos legales; dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, entrega de informe escrito del contratista una vez finalizadas las semanas o términos establecidos para cada una de las fases, de acuerdo al cronograma de trabajo, previo cumplimiento de la totalidad de la fase que sea objeto del pago, el cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato e informe escrito por parte del mismo y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y de parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), si hay lugar a ello.

NOTA: En el caso de las uniones temporales los pagos se realizarán de acuerdo con el porcentaje de participación en las cuentas bancarias acreditadas, salvo que la unión temporal constituya una cuenta para tal efecto.

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento hasta el 15 de diciembre de 2016. El acta de inicio deberá ser firmada por las partes en la presente vigencia, en el tiempo establecido en las obligaciones generales del contratista del presente proceso.

CLÁUSULA QUINTA.- LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El Domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C. La ejecución del contrato se llevará a cabo en la Sede de Bogotá de la Superintendencia de Sociedades, ubicada en la Av. El Dorado No. 51-80, para el seguimiento y control de la ejecución del contrato y para aquellas actividades requeridas que previamente sean acordadas entre las partes.

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato, a las condiciones indicadas en el Estudio de Conveniencia y Necesidad, Pliego de condiciones y al Anexo Técnico, y a la oferta económica presentada el día del cierre del proceso, y en especial a las siguientes:

6.1 OBLIGACIONES GENERALES:



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con
integridad por un País sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP.
www.supersociedades.gov.co/ webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia







SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

CONTRATO DE COPRAVENTA Y PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO 072 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y LA UNION TEMPORAL BPMTEC.

Pág. 14 de 24

- a) suscribir el acta de inicio dentro de los 10 días calendario después de perfeccionado el contrato.
- b) Suscribir el acta de liquidación del contrato del contrato, junto con el supervisor del mismo.
- c) Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, en el pliego de condiciones, sus adendas si fueron expedidas, el anexo técnico y en la propuesta del contratista
- d) Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
- e) Avisar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
- f) Efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y con los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), si hay lugar a ello, atendiendo lo dispuesto en el en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y las demás normas aplicables.
- g) Presentar los informes requeridos con la periodicidad requerida y como soporte para cada pago.
- h) Presentar la(s) factura(s) a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguientes al vencimiento del periodo a facturar o la fecha de corte, de conformidad con la forma de pago.
- i) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
- j) El contratista deberá contar con los computadores personales y herramientas necesarias para realizar las labores requeridas para la ejecución del contrato.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Participar en la reunión que coordinará la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, con la supervisión y las dependencias involucradas en el desarrollo del proyecto general, con el objetivo de reconocer y evaluar la ruta de proyecto existente en conjunto, conocer prioridades y alinear objetivos con el fin de establecer el plan de trabajo a seguir, para la correcta ejecución del proyecto, los cuales, serán parte del seguimiento periódico a realizar por las partes en la ejecución del contrato.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con
integridad por un País sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP.
www.supersociedades.gov.co / webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia







SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

**CONTRATO DE COPRAVENTA Y PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO
072 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE
SOCIEDADES Y LA UNION TEMPORAL BPMTEC.**

Pág. 15 de 24

El contratista deberá, con base en los pliegos de condiciones, realizar el KickOff del proyecto (Reunión de inicio de proyecto) presentando como mínimo lo siguiente:

- a. Objetivos ✓
- b. Entregables ✓
- c. Costos ✓
- d. Recursos Humanos ✓
- e. Actividades a desarrollar ✓
- f. Riesgos del proyecto ✓
- g. Indicadores de seguimiento y calidad ✓
- h. Reuniones de seguimiento ✓

Lo anterior, bajo los lineamientos del PMI. ✓

2. Cumplir a cabalidad con los acuerdos de niveles de servicio (ANS) estipulados en el anexo técnico.
 - a. El contratista deberá presentar en las reuniones de seguimiento periódico, cada quince (15) días, un anexo que permita dar visibilidad del cumplimiento de los Acuerdos de nivel de servicio. (ANS)
 - b. Presentar mensualmente, para revisión y aprobación de los supervisores del contrato, un informe detallado de los ANS desconfiando, si hubiere lugar a ello, del proyecto de facturación del período respectivo, según los ANS establecidos en el Anexo técnico, por causas atribuibles al contratista.
3. Presentar mensualmente, para revisión y aprobación de los supervisores del contrato, un informe detallado de los avances y resultados de las actividades del proyecto y el cumplimiento de cada una de las obligaciones.
4. Ajustar y tener en cuenta las recomendaciones dadas por los supervisores del contrato acerca de los productos, informes y demás documentos que requieran aprobaciones técnicas por parte de la Entidad, dentro de los plazos acordados con los supervisores, siguientes a la devolución o solicitud.
5. Avalar los términos de garantía según lo estipulado en el anexo técnico, contados a partir de la puesta en producción, previo recibo a satisfacción por parte de la entidad, - por soporte, imperfecciones o defectos-, de los productos y/o entregables objeto de la contratación, sin que esto constituya un pago adicional.
6. Disponer del recurso humano necesario e idóneo para el desarrollo de las actividades que permitan la ejecución del contrato dentro de los términos establecidos y la calidad esperada. El oferente deberá contar con el personal necesario que le permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación, las obligaciones, y con todos los demás ofrecimientos hecho por el oferente en el momento de presentar su propuesta.
7. El contratista deberá entregar a los supervisores del contrato, al momento de la firma del acta de inicio y como parte del kickoff del proyecto la lista de integrantes





SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

CONTRATO DE COPRAVENTA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 072 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y LA UNIÓN TEMPORAL BPMTEC.

Pág. 16 de 24

del equipo de trabajo, con el fin que sean tramitados los permisos de ingreso al interior de la Entidad.

8. Los procesos que se deben entregar automatizados son los siguientes:

No. Proceso	Documentos funcionales (Auto Nivel)	Flujo de procesos notación BPMN
1.	Reorganización Empresarial	15-ARN-Liq_Adjudica-V1.0 15-ARN-ReaSegAcuerdos-V1.0 15-ARN-Reorganizacion- V1.1
2.	Tramitar liquidación judicial y Aprobar inventario liquidación voluntaria	15-ARN-LiqJudicial-V1.1 15-ARN-AproInvLiqVolun-V1.0
3.	Proceso de Intervénidas	15-ARN-Intervenidas-V4.0
4.	Autorizar cálculos actuariales	15-ARN-AutCatActu-V1.0
5.	Flujo de proceso de facturación y cartera	15-ARN-RealCobroCoactivo-V1.0 15-ARN-Realizarcobropersuasivo-V1.0
6.	Automatizar Gestión de correspondencia	15-ARN-Correspondencia-V1.0
7.	Autorizar reformas estatutarias y normalización del pasivo pensional	15-ARN-AutNorPasPens-V1.0
8.	Conciliar	15-ARN-InvAdministrativas-V1.0
9.	Convocar asamblea o junta de socios	15-ARN-EnvFunsAsamV1.0
10.	Ordenar reformas de cláusulas estatutarias	15-ARN-OrdRefClauEst-V1.0
11.	Realizar análisis y seguimiento financiero	15-GRE-anál y seg fin -V1.0
12.	Realizar el proceso instalación tribunal de arbitraje	15-ARN-RealProAdmInteinst-V1.0
13.	Realizar investigaciones administrativas	15-ARN-InvADMINISTRATIVAS-V1.0
14.	Realizar Investigaciones para determinar situaciones de control	15-ARN-InvSituacionControl-V1.0

9. Entregar la documentación, material creado o generado con ocasión de la ejecución del contrato, a la finalización y recibo a satisfacción de cada uno de los productos objeto del presente proceso. Los productos son:

- a) Los medios y las 442 licencias del software BPM ofrecidas;
- b) Catorce (14) procesos automatizados descritos en la obligación 8;
- c) Transferencia de conocimiento en un nivel funcional para mínimo 20 personas y para un nivel técnico para mínimo 10;
- d) Los demás de acuerdo con el ofrecimiento adicional según la obtención de los puntos adquiridos con objeto de la evaluación. La totalidad de la documentación, material creado o generado, será única y exclusivamente de propiedad de la





SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

**CONTRATO DE COPRAVENTA Y PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO
072 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE
SOCIEDADES Y LA UNION TEMPORAL BPMTEC.**

Pág. 17 de 24

- Superintendencia de Sociedades, el cual deberá ser grabado en el repositorio de información destinado para tal fin en la plataforma de colaboración SharePoint 2010 o superiores, habilitado por la Entidad.
10. El contratista no podrá ceder, traspasar ni subcontratar a un tercero ni total, ni parcialmente las obligaciones que surjan de los trabajos objeto del contrato.
 11. Realizar reuniones de seguimiento cada quince (15) días con el fin de presentar avances y estados de los requerimientos solicitados por la Entidad, a través de indicadores de avance y cumplimiento que permitan una visualización clara de las proyecciones de los proyectos contemplados dentro del alcance de la ejecución del presente contrato, y la gestión de riesgos.
 12. Realizar el diseño, la instalación y puesta en funcionamiento de los ambientes de desarrollo, prueba y producción del sistema BPM suministrado y los servicios conexos que se requieran para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales, en las instalaciones de la Superintendencia.
 13. Hacer la entrega de las licencias de software BPM (Herramienta), según las especificaciones técnicas requeridas y las cantidades ofrecidas por el contratista, las cuales deberán ser entregadas con la firma del acta de inicio.
 14. Realizar el levantamiento de la información para documentar y elaborar los modelos de procesos definidos y ofertados para su construcción, implementación y puesta en funcionamiento. El tiempo máximo para realizar el levantamiento de información será acordado con la presentación del cronograma resultado de la reunión de kickoff.
 15. Realizar el análisis de la información y elaborar el diseño, modelamiento, simulación, pruebas y documentación de los procesos a implantar en la herramienta BPMS suministrada por el contratista.
 16. Llevar a cabo la construcción o desarrollo de los procesos de negocio requeridos por la entidad y acordados en el presente proceso, utilizando el sistema BPM ofrecido.
 17. Realizar la implementación y puesta en marcha de los procesos requeridos y ofrecidos, con la respectiva integración con los sistemas o aplicaciones que se requieran, para lograr un nivel de automatización alto en su operación. Los servicios Web de los sistemas o aplicaciones que son de propiedad de la entidad y que se requieran para la integración con los procesos que se construyan por el contratista, serán provistos por la Superintendencia de Sociedades.
 18. Entregar operando los procesos y realizar la estabilización del sistema para que este quede funcionando de manera efectiva y apropiada para su uso por los funcionarios de la Superintendencia de Sociedades.
 19. Realizar la transferencia de conocimiento sobre el manejo, configuración y administración de la herramienta BPMS, BPMN y demás elementos de los programas que deban ser conocidos para la gestión de la entidad y la construcción



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con
integridad por un País sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP.
www.supersociedades.gov.co / webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia







SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

**CONTRATO DE COPRAVENTA Y PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO
072 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE
SOCIEDADES Y LA UNION TEMPORAL BPMTEC.**

Pág. 18 de 24

de aplicaciones, así como las soluciones construidas, al personal técnico y funcional de la Superintendencia de Sociedades en la ciudad de Bogotá, tal y como lo establece el anexo técnico.

20. El Contratista deberá prestar el soporte técnico (en sitio cuando sea requerido y/o remoto) en la modalidad de 5X9 (5 días a la semana, 9 horas diarias), durante al menos tres (3) año después de la implementación y recibo a satisfacción de las soluciones informáticas.
21. El Contratista deberá asegurar la actualización a nuevas versiones del software durante al menos tres (3) años después del recibo a satisfacción por parte de la Entidad sin costos adicionales.
22. El Contratista ante una actualización del software deberá prestar los servicios de instalación, personalización, migración y transferencia de conocimiento de los procesos existentes que se encuentren ejecutándose en la herramienta al momento de la actualización sin costo adicional.

CLÁUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- a. Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para la ejecución del objeto contractual.
- b. Participar en las reuniones de seguimiento y en las reuniones técnicas necesarias para la ejecución del contrato.
- c. Revisar y presentar recomendaciones al Contratista de los productos, informes y demás documentos que requieran aprobación por parte de la Entidad, para las pruebas y puesta en funcionamiento de las soluciones contratadas.
- d. Realizar seguimiento a la ejecución y desarrollo del contrato, de acuerdo con las actividades establecidas.
- e. Mantener un control de la ejecución presupuestal del contrato.
- f. Autorizar o rechazar por intermedio del supervisor del contrato con base en los resultados de las pruebas realizadas por el contratista y el recurso funcional de la Entidad, la implementación y puesta en funcionamiento de cada una de las soluciones. La autorización o rechazo de cada una de las soluciones, estará sujeta a la aprobación del líder funcional de cada una de ellas, quien hará cumplir todos y cada uno de los requerimientos establecidos en los documentos funcionales y de diseño construidos por el contratista y aprobados por el líder funcional, líder técnico y el supervisor.
- g. Establecer con el contratista, la programación para realizar las jornadas de capacitación y sensibilización de las soluciones informáticas contratadas.
- h. Designar el personal de la Entidad que apoyará la ejecución del proyecto y que deberá ser capacitado acerca de las herramientas y soluciones adquiridas.
- i. Verificar la documentación que aporta el contratista para el trámite de pago.
- j. Pagar las facturas presentadas por el contratista, previa presentación de informes y la aceptación por parte del supervisor del contrato. 21/138
- k. Presentar informes escritos de acuerdo con la forma y condiciones de pago al contratista que soporten la ejecución del contrato y la supervisión del mismo.
- l. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.





SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

CONTRATO DE COPRAVENTA Y PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO 072 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y LA UNION TEMPORAL BPMTEC.

Pág. 19 de 24

CLÁUSULA OCTAVA.- DESIGNACIÓN DE LOS SUPERVISORES: La Superintendencia de Sociedades, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio, ejercerá los debidos controles a través de la SUPERVISIÓN, que será ejercida de manera compartida por:

- **EL DIRECTOR DE INFORMÁTICA Y DESARROLLO y EL COORDINADOR DE INNOVACIÓN, DESARROLLO Y ARQUITECTURA DE APLICACIONES**, en temas técnicos, administrativos y de alineación con la infraestructura.
- **EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**, En temas de seguimiento y alineación con los temas estratégicos.
- **EL SUBDIRECTOR FINANCIERO**, en temas de seguimiento a la ejecución presupuestal.

PARÁGRAFO. Los supervisores serán responsables directamente cada uno de los temas que les son encomendados. Así mismo, atenderán lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad vigente. Así mismo, los supervisores deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción).

CLÁUSULA NOVENA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:- El presente contrato es de compraventa y prestación de servicios, por tanto las partes dejan expresa constancia que este acuerdo no implica el ejercicio de funciones públicas, constituye contrato de trabajo entre ellas, ni entre la Superintendencia y los dependientes del contratista designados para ejecutar el objeto de este contrato. Todos los costos y riesgos de la contratación de empleados los asume EL CONTRATISTA bajo su exclusiva responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA.- GARANTÍAS.- Constitución de La Garantía Única ó garantía bancaria: el contratista debe constituir a favor de la ENTIDAD, por intermedio de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía de las previstas como mecanismos de cobertura del riesgo en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, expedida a favor de Entidades Estatales, contentiva de los siguientes amparos:

El Contratista deberá dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato realizar y entregar los soportes de la misma en el Grupo de Contratos.

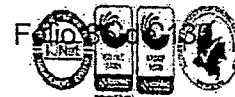
1) **Constitución de la garantía única:** el contratista debe constituir a favor de la ENTIDAD, por intermedio de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía de las previstas como mecanismos de cobertura del riesgo en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, expedida a favor de Entidades Estatales, contentiva de los siguientes amparos:

- a. **Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se impongan al contratista, por la suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. En caso de que en los 4 meses posteriores a



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con integridad por un País sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, JTEP.
www.supersociedades.gov.co / webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia







SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

**CONTRATO DE COPRAVENTA Y PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO
072 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE
SOCIEDADES Y LA UNION TEMPORAL BPMTEC.**

Pág. 20 de 24

la terminación del plazo contractual no se haya liquidado el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de este amparo hasta que el contrato se liquide efectivamente.

- b. Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes:** En cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción.

La garantía del Software de BPM suministrado será de mínimo tres (3) años contra defectos de configuración de la herramienta, fallas, defectos de fábrica, etc. La vigencia de la garantía se contará a partir de la fecha de finalización del contrato, previo recibo a satisfacción.

Con una vigencia de tres (3) años para cada uno de los componentes de terceros que la herramienta use si hay lugar a ello, contados a partir del recibo a satisfacción del objeto total del contrato por parte de la supervisión del contrato.

- c. Calidad del Servicio:** En cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia del plazo del contrato y cuarenta (40) meses más. *(cubre el año adicional que se contempla en las obligaciones específicas del contratista al solicitar soporte técnico especializado en sitio cuando sea requerido, durante al menos un (1) año después de la implementación y recibo a satisfacción de las soluciones informáticas y el ofrecimiento adicional).*
- d. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

NOTA: deberá tenerse en cuenta que:

Las vigencias de los amparos deberán ajustarse y extenderse de acuerdo con la fecha del inicio de ejecución. Los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor y al plazo del contrato, de acuerdo con las modificaciones que se realicen durante su ejecución. De igual forma, cualquier modificación al contrato debe ser reportada a la compañía aseguradora. Los anexos emitidos por el Asegurador deberán allegarse al Grupo de Contratos para su respectiva aprobación.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Superintendencia. El Contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

2) Responsabilidad Civil Extracontractual: Adicional a la garantía única de cumplimiento, el contratista deberá constituir el amparo de responsabilidad civil extracontractual, en cuantía equivalente a CUATROCIENTOS (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.





SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

**CONTRATO DE COPRAVENTA Y PRESTACION DE SERVICIOS-NÚMERO
072 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE
SOCIEDADES Y LA UNIÓN TEMPORAL BPMTEC.**

Pág. 21 de 24

Si el proponente presenta garantía bancaria, deberá dar cumplimiento a la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.4.1. del decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, o cualquier modificación, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, de las obligaciones que por este contrato adquiriera o de declaratoria de caducidad del mismo, LA ENTIDAD cobrará, a título de pena pecuniaria, una sanción pecuniaria equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba. LA ENTIDAD podrá descontar de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA el valor previsto en esta cláusula, cobrándose directamente o por jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a LA ENTIDAD, pudiendo ésta reclamar, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de EL CONTRATISTA.

MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud el presente contrato, LA ENTIDAD podrá imponer a EL CONTRATISTA, multas sucesivas cada una por la suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, sin que el valor total de las mismas superen la suma equivalente al quince por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas, una vez en firme la decisión que las impone, de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de que LA ENTIDAD las haga efectivas por jurisdicción coactiva o ante las autoridades judiciales. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran AL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que emanan del contrato.

PARÁGRAFO: Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el presente contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por los supervisores del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN.- El presente contrato se puede dar por terminado cuando se declare la caducidad o la terminación unilateral, de acuerdo con los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o por mutuo acuerdo de las partes, sin que exista por ello indemnización por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.- El presente proceso de contratación se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con
integridad por un País sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP.
www.supersociedades.gov.co / webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia







SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

CONTRATO DE COPRAVENTA Y PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO 072 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y LA UNIÓN TEMPORAL BPMTEC.

Pág. 22 de 24

presupuestal No. 2816 con cargo al rubro ACTUALIZACION Y RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ENTIDAD del 6 de enero de 2016.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causas de inhabilidad y/o incompatibilidad legal para suscribir el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación deberá hacerse por escrito, previo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: EL CONTRATISTA deberá enviar, junto con la factura, copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF).

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las diferencias que surjan en desarrollo del presente contrato, podrán ser resueltas directamente por las partes a través de la conciliación o la transacción, para lo cual se someterán a lo dispuesto en el artículo 70 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por LA ENTIDAD, con ocasión del desarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula EL CONTRATISTA se obliga a devolver, una vez finalizado el contrato, todos los documentos que se le hayan facilitado con ocasión del mismo. En todo caso, si EL CONTRATISTA utilizare la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, será responsable por todos los perjuicios que le cause a LA ENTIDAD y deberá, por lo tanto, indemnizarla, previa verificación de lo anterior por parte de LA ENTIDAD. Igualmente, será causal para que LA ENTIDAD de por terminado el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA.- CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Superintendencia de Sociedades.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Superintendencia de Sociedades está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Superintendencia de Sociedades de la misma y solicitar su consentimiento.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con
integridad por un País sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP.
www.supersociedades.gov.co/ webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia







**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

**CONTRATO DE COPRAVENTA Y PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO
072 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE
SOCIEDADES Y LA UNION TEMPORAL BPMTEC.**

Pág. 23 de 24

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la Superintendencia de Sociedades exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula contenida en el presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso.

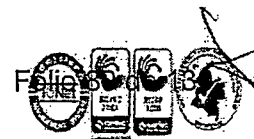
CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Superintendencia de Sociedades	Unión Temporal BPMTec
Nombre: Jorge Bernardo Gómez Rodríguez Cargo: Director de Informática y Desarrollo Correo Electrónico: JorgeG@SUPERSOCIEDADES.GOV.CO Teléfono: 2201000 Ext 3000	Nombre: Mauricio Obregón Gutiérrez ✓ Cargo: Representante Legal de la Unión Temporal BPMTec ✓ Dirección: Carrera 17 A No. 137 - 31 OFC 101 ✓ Teléfono: 6751839 - 3108110214 ✓ Correo Electrónico: Mauricio.obregon@bpm.lat.com ✓
Nombre: Julio Roberto Romero Peñaloza Cargo: Director Coordinador de Innovación, Desarrollo y Arquitectura de Aplicaciones. Correo Electrónico: JulioRP@SUPERSOCIEDADES.GOV.CO Teléfono: 2201000 Ext 3008.	
Nombre: Joaquin Fernando Ruiz González Cargo: Subdirector Financiero Correo Electrónico:	



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con integridad por un País sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP.
www.supersociedades.gov.co / webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia







SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

**CONTRATO DE COPRAVENTA Y PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO
072 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE
SOCIEDADES Y LA UNION TEMPORAL BPMTEC.**

Pág. 24 de 24

JoaquínRG@SUPERSOCIEDADES.GOV.CO Teléfono: 2201000 ext. 2103 Nombre: Hoslander Adlai Saenz Barrera Cargo: Jefe de la Oficina Asesora de Planeación. Correo Electrónico: HoslanderS@SUPERSOCIEDADES.GOV.CO. Teléfono: 2201000 ext. 2079. Dirección: Avd El Dorado 51 80	
---	--

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato se liquidará, de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo por cualquier causa. Si el contratista no se presenta a la liquidación o si no se llegare a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del citado término, la liquidación se practicará unilateralmente por la entidad contratante, en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su legalización y ejecución se requiere: a) Registro Presupuestal por parte de LA ENTIDAD. b) Constitución de la garantía única por el contratista y aprobación de la misma por parte de LA ENTIDAD, c) La Acreditación de los pagos al sistema de seguridad social integral y de los aportes parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007; (si hay lugar a ello) y d) Acta de Inicio.

En constancia se firma en Bogotá, D.C., a los **27 JUN. 2016**

POR LA ENTIDAD

POR EL CONTRATISTA

FRANCISCO REYES VILLAMIZAR

MAURICIO OBREGÓN GUTIÉRREZ
Representante Legal UT BPMTEC.

Revisó: Luisa Fernanda Trujillo Bernal
Coordinadora del Grupo de Contratos

Proyecto: Ana Josefina Lózano Avila
Profesional Grupo de Contratos

NIT: 900.266.513-3
TERM: SIN
CÓD TRAM: 053001
CÓD DEP: 117
FOLIOS: 24 folios
ANEXOS: Lo enunciado.
CÓD FUN: J 4448



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con
integridad por un País sin corrupción.

Entidad No. 1 en el índice de Transparencia de las Entidades Públicas -ITEP.
www.supersociedades.gov.co / webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





**CERTIFICADO CONTRATO
NÚMERO 5 DEL RUP -
MINISTERIO DEL INTERIOR**



LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, EN EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN OTORGADA EN LA RESOLUCIÓN No. 1733 DEL 11 DE AGOSTO DE 2011,

CERTIFICA:

Que una vez verificada la información que reposa en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio del Interior, se pudo constatar que entre el Ministerio del Interior y LA UNIÓN TEMPORAL MYQ-BPM LATAM, con NIT 900.664.238-1, se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
M 664 de 2013 /	CONTRATO DE COMPRAVENTA /	LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR /
OBJETO		
"EL SUMINISTRO DE LICENCIAS, DISEÑO A LA MEDIDA, IMPLEMENTACIÓN, CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE PROCESOS (BUSINESS PROCESS MANAGEMENT SUITE, BPMS) PARA EL MINISTERIO DEL INTERIOR" /		
FECHA DE FIRMA	:	21 de Octubre de 2013.
VALOR INICIAL	:	OCHOCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS (\$ 813.000.000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos y tasas que se causen, de conformidad con la propuesta económica presentada. /
FORMA DE PAGO	:	1. Un primer 1º Pago - Por el 20% del valor del contrato una vez firmada el acta de recibo de la etapa de planeación, previa aceptación por parte de supervisor del Cronograma de Actividades, Análisis Estratégico y Alineación a los Procesos. 2. Segundo 2º Pago - Por el 20% del valor del contrato al recibo e instalación del software BPMS, en los equipos de Ministerio del Interior, previa verificación del cumplimiento de los requisitos y de los elementos ofertados por el contratista, incluye instalación del BPMN. Son requisitos para este pago la presentación del informe técnico de la instalación del software y sus respectivas pruebas funcionales de la solución, para el efectivo cumplimiento a los requisitos de la entidad, aprobado por el supervisor del contrato, deberá suministrar los manuales físicos y electrónicos de uso, en idioma español. / 3. Tercer 3er Pago - por el 60% del valor del contrato una vez se haya finalizado y firmado el acta de recibo de la etapa diseño, ajustes y de paso a producción de los dos (2) procesos definidos para el año 2013, previa finalización y aceptación a la totalidad de la capacitación sobre los



	productos BPMS y BPMN. De acuerdo con el Plan de Capacitación y previa aprobación del supervisor. Son requisitos de este pago la presentación del informe de avance correspondiente al período en que se radique el desembolso, a su aprobación y recibo por parte de la Supervisor.
PLAZO DE EJECUCIÓN	: Hasta el 31 de Diciembre de 2013/
FECHA DE INICIO	: 23 de Octubre de 2013/
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	: <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar cronograma de trabajo para el desarrollo efectivo del proyecto, señalando fechas de los entregables/ 2. Realizar el diagnóstico y análisis estratégico de procesos junto con los sistemas de información. (Entregable No. 1)/ 3. Previo ingreso al Almacén General. (Edificio Bancol piso cuarto), suministrar el Software y Hardware, junto con sus Licencias, con su documentación en idioma español; los códigos fuente de los dos procesos implementados a perpetuidad, para que pasen a ser propiedad del Ministerio del Interior, junto con los procesos desarrollados o cualquier otra herramienta tecnológica desarrollada y puedan ser modificados y ajustados por los ingenieros de la entidad o un tercero./ 4. Instalar el software y hardware contratado en los servidores del Ministerio del Interior a todo costo. (Entregable No. 2)/ 5. Realizar el levantamiento de la información para documentar y elaborar los modelos de proceso. (Entregable No. 3)/ 6. Analizar y elaborar el diseño de los procesos a implantar en la herramienta BPMS. (Entregable No. 4)/ 7. Realizar la integración a los sistemas que se requieran, para entregar llave en mano los procesos que hayan sido definidos técnicamente para su implementación/ 8. Capacitar y entrenar a los funcionarios en la herramienta BPMS, BPMN y demás elementos de los programas que deban ser conocidos para la gestión de entidad. (Entregable No. 5)/ 9. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación./ 10. Cumplir con la construcción de los procesos de negocio requeridos por la entidad, utilizando la Suite BPMS apoyándose para su operación en el marco arquitectónico definido y concertado entre el Ministerio del Interior y el contratista./ 11. Entregar operando los procesos y realizar la estabilización del sistema para que este quede funcionando de manera efectiva y apropiada para su uso, por los funcionarios del Ministerio del Interior. (Entregable No. 6)/ 12. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término señalado a partir de las autorizaciones escritas emitidas por el supervisor del contrato./ 13. Deberá presentar al supervisor del contrato los comprobantes o certificaciones de pago de las obligaciones



	<p>al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.</p> <p>14. Garantizar la continuidad en la prestación del servicio, del mantenimiento y de la garantía posterior a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que procesos posteriores sean adjudicados a otra empresa para su desarrollo.</p> <p>15. Cumplir con cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta, en todo aquello que no contrarie lo aquí estipulado, la cual hace parte del presente contrato.</p> <p>16. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.</p> <p>17. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO.</p> <p>18. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.</p> <p>19. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.</p> <p>20. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.</p> <p>21. Constituir la Garantía única para la aprobación del Ministerio en los términos y condiciones pactados.</p> <p>22. Cumplir con las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.</p> <p>23. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio, ni del Ministerio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.</p> <p>24. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.</p> <p>25. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta, la cual forma parte integral del presente contrato.</p> <p>26. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio.</p> <p>27. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.</p>
<p>PRIMERA PRÓRROGA</p>	<p>: Hasta el 31 de Julio de 2014 /</p>



PRIMERA ADICIÓN	: DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 277.828.534) /
FECHA FIRMA PRIMERA ADICIÓN Y PRÓRROGA	: 16 de Diciembre de 2013. /
OTRO SI ACLARATORIO	: FORMA DE PAGO: Los dineros a que se contrae la adición y prórroga suscrita el pasado 16 de diciembre de 2013, se pagarán de la siguiente manera: i) Al día 31 de diciembre de 2013 se hará el primer pago por un valor de \$ 87.000.000.00 a la entrega de : a) Modelo Macro del proceso de contratación, en la herramienta BPM. ii) Al término del mes de marzo de 2014 se hará el segundo pago por la suma de \$ 95.414.267.00 a la entrega de: a) Subproceso Plan de Contratación diseñado e implementado en la herramienta BPM; b) Subproceso fase precontractual revisado, en la herramienta BPM. c) Proceso macro de Planeación y Direccionamiento alineado con el subproceso de Planeación y Direccionamiento, en la herramienta BPM. d) Plan de Gestión implementado en un 50%. iii) Al término del mes de Julio de 2014 se cancelará el tercero y último pago por la suma de \$ 95.414.267, a la entrega de: a) Proceso de contratación implementado y en funcionamiento, desarrollo de la herramienta BPM. b) Proceso de planeación y direccionamiento alineado con el proceso de contratación y presupuesto en funcionamiento y en la herramienta BPM. c) Gestión del cambio implementado al 100% /
FECHA OTRO SI ACLARATORIO	: 23 de Diciembre de 2013. /
SEGUNDA PRÓRROGA	: Hasta el 30 de Septiembre de 2014. /
MODIFICACIÓN AL OTRO SI ACLARATORIO	: Para todos los efectos los puntos ii) y iii) de la cláusula primera del documento denominado: "OTRO SI ACLARATORIO AL CONTRATO DE COMPARAVENTA No. M-664 de 2013" quedará así: "ii) Un segundo pago por la suma de \$ 95.414.267.00 a la entrega de: a) Subproceso "Plan de Contratación" diseñado e implementado de en la herramienta BPM; b) Subproceso fase precontractual revisado en la herramienta BPM; c) Proceso macro de Planeación y Direccionamiento alineado con el subproceso de Planeación y Direccionamiento en la herramienta BPM; d) Plan de Gestión Implementado en un 50%. iii). Un tercer pago por la suma de \$ 95.414.267.00 a la entrega de: a) Proceso de contratación implementado y en funcionamiento, desarrollo de la herramienta BPM. b) Proceso de planeación y direccionamiento alineado con el proceso de contratación y



	pués en funcionamiento y en la herramienta BPM. c) Gestión del cambio implementado al 100%.
FECHA FIRMA SEGUNDA PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN AL OTRO SI ACLARATORIO	: 12 de Mayo de 2014. /
TERCERA PRÓRROGA	: Hasta el 30 de Noviembre de 2014. /
FECHA FIRMA TERCERA PRÓRROGA	: 24 de Septiembre de 2014. /
CUARTA PRÓRROGA	: Hasta el 30 de Diciembre de 2014. /
FECHA FIRMA CUARTA PRÓRROGA	: Hasta el 28 de Noviembre de 2014. /

La presente certificación del Contrato No. M 664 de 2013, se expide a solicitud de **BPM BUSINESS PROCESS MANAGEMENT LATINOAMERICANA LTDA** con NIT 900.266.513-3, en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de Julio de 2015.


LUZ MARY RINCÓN ROMERO
Subdirectora de Gestión Contractual

Elaboró: Ricardo Guerrero Pinzón - Abogado SGC
Revisó: Nelson Andrés Cadena - Abogado Contratista SGC NC



ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes:

GERMAN JOSE MORANTE GARCIA, identificado con la C.C. No. 92.519.695 de Sincelejo, obrando en representación de la sociedad **MANAGEMENT AND QUALITY LTDA.** con N.I.T.: 900.150.212-0, domiciliada en la ciudad de Bogotá en la calle 98 no 22-64 OF 410 y **MAURICIO OBREGON GUTIERREZ**, identificado con la C.C. No. 79.425.769 de Bogotá, obrando en representación de la sociedad **BPM BUSINESS PROCESS MANAGEMENT LATINOAMERICA LTDA.** con N.I.T.: 900.266.513-3, domiciliada en la ciudad de Bogotá en carrera 19 A no 137-37 OF: 203, en adelante las partes, hemos decidido conformar una Unión Temporal en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, conforme se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La Unión Temporal se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Ministerio del Interior en relación con al Proceso de Licitación Pública No. 02 de 2013 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS, DISEÑO A LA MEDIDA, IMPLEMENTACIÓN, CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE PROCESOS (BUSINESS PROCESS MANAGEMENT SUITE, BPMS) PARA EL MINISTERIO DEL INTERIOR."

CLÁUSULA SEGUNDA. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de **MYQ BPM LATAM** con Dirección: Calle 98 No 22-64 of 410, Teléfonos: 4777854, Fax: 4777839, E-Mail: german.morante@myqorg.biz y E-Mail: mauricio.obregon@bpm-lat.com

CLÁUSULA TERCERA: La participación de las partes en la Unión Temporal será del 50% para **MANAGEMENT AND QUALITY LTDA.** y del 50% para **BPM BUSINESS PROCESS MANAGEMENT LATINOAMERICA LTDA.** Así mismo, las partes conformantes del presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato.

MANAGEMENT AND QUALITY LTDA.:

- Gestionar el Proyecto y el plan de Gestión del Proyecto
- Hacer el análisis y levantamiento de Requerimientos
- Implementar el plan de gestión del Cambio
- Implementar los Servidores y Base de Datos
- Hacer el aseguramiento de calidad del proyecto

BPM BUSINESS PROCESS MANAGEMENT LATINOAMERICA LTDA.:

- Realizar la capacitación a los usuarios Finales y Equipo técnico del Ministerio
- Hacer el Análisis y Diseño de los procesos
- Implementar los procesos en la herramienta BPMS
- Soportar la Aplicación

12



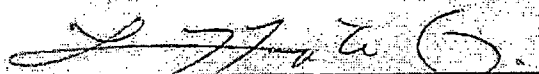
CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que las Partes atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos con ocasión del cumplimiento del objeto contractual, designando como representante legal para todos los efectos de la Unión Temporal a **GERMAN JOSE MORANTE GARCIA** identificado como aparece al pie de su firma, y como suplente, a **MAURICIO OBREGON GUTIERREZ**, identificado como aparece al pie de su firma. En consecuencia quedan facultados para celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatarios, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios relacionados con la Licitación Pública No. 02 de 2013 del Ministerio del Interior; del mismo modo, quedan autorizados para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente. Las partes responderán en forma solidaria y mancomunada por el incumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta Unión Temporal se extenderá por el lapso correspondiente al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del objeto contractual que se suscriba, y dos (02) años más, contados a partir de la fecha de liquidación del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Por tanto, esta no será disuelta ni liquidada y, en ningún caso, habrá cesión del contrato entre quienes integran esta unión temporal.


CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta Unión Temporal y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la Unión Temporal.

CLÁUSULA SEPTIMA: La facturación se presentará de forma separada por cada uno de los integrantes de la unión temporal, teniendo **MANAGEMENT AND QUALITY LTDA.** con NIT.: 900.150.212-0 un cincuenta por ciento (50%) de participación y **BPM BUSINESS PROCESS MANAGEMENT LATINOAMERICA LTDA.** con NIT.: 900.266.513-3 el otro cincuenta por ciento (50%) de participación.

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día 16 de Septiembre de 2013 en la ciudad de Bogotá



GERMAN JOSE MORANTE GARCIA
CC. 92.519.695
MANAGEMENT AND QUALITY LTDA



MAURICIO OBREGON GUTIERREZ
CC. 79.425.769
**BPM BUSINESS PROCESS MANAGEMENT
LATINOAMERICA LTDA**



DETALLE DE EXPERIENCIA

MINISTERIO DEL INTERIOR DE COLOMBIA

|BPM| |Procesos| |Trámites| |Intranet| |Gestión Documental| |Gestión de Contador| |Comercio en Línea| |CRM| |ISO| |Marketing|

PROCESOS IMPLEMENTADOS Y PRINCIPALES LOGROS

1. IMPLEMENTACIÓN PROCESO URIEL (UNIDAD DE RECEPCIÓN INMEDIATA PARA LA TRANSPARENCIA ELECTORAL)

- a. Recepción online de denuncias en material electoral (PQRDS)
- b. Integración de documentos y soportes: documentos, videos, grabaciones, fotografías, etc.
- c. Confirmación de recepción por email
- d. Asignación de número de caso/radicado único URIEL
- e. Gestión Documental, Correspondencia y Archivo con Integración al SGD sistema de gestión documental SIGOB del Ministerio
- f. Tipificación jurídica de denuncias
- g. Reparto a 16 entidades de orden nacional (MINDEFENSA, DIAN, SUPERFINANCIERA, UIAF, UNAL, PROTECCIÓN, POLICIA NAL, FFMM, PROCURADURÍA, FISCALÍA, CTI, CONTRALORIA, DEFENSORIA, CNE, REGISTRADURPIA NAL)
- h. Notificación a más de mil municipios, gobernaciones y otras entidades
- i. Seguimiento a través de la página web
- j. Archivística - TRD

2. IMPLEMENTACIÓN PROCESO ARNC (ASUNTOS RELIGIOSOS NO CATÓLICOS)

- a. Trámite de Personería Jurídica Especial y Extendida
- b. Gestión Documental y Correspondencia del Trámite
- c. Integración con el registro público de iglesias
- d. Integración con módulo de firma digital certificada y estampa cronológica provista por un tercero
- e. Certificación de personería jurídica automático y sin intervención humana on-line

3. IMPLEMENTACIÓN PROCESOS DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO

- a. P.E.S. (Planeación Estratégica Sectorial) - Formulación - Seguimiento - Actualización
- b. P.E.I. (Planeación Estratégica Institucional) - Formulación - Seguimiento - Actualización
- c. P.I. (Proyectos de Inversión) - Formulación - Seguimiento
- d. P.M.F. (Programas Misionales de Funcionamiento) - Formulación - Seguimiento
 - i. Gestión Documental Electrónica y Archivo
 - ii. Tratamientos distribuidos
 - iii. Cálculos de validación para metas, indicadores
 - iv. Generación automática de planes
 - v. Formulación, Seguimiento y Actualizaciones

4. IMPLEMENTACIÓN PROCESOS DE GESTIÓN PRESUPUESTAL



DETALLE DE EXPERIENCIA
MINISTERIO DEL INTERIOR DE COLOMBIA

{BPM} {Procesos} {Trámites} {Integración} {Gestión Documental} {Gestión de Contenidos} {Comercio en Línea} {CRM} {SCM} {Marketing}

- a. P.P. (Programación Presupuestal) - Programación - Seguimiento a la Ejecución - Integración SIIF Nación
- b. P.A. (Plan de Acción) - Formulación Integrada al P.E.S. y P.E.I. - Seguimiento
- c. P.A.A. (Plan Anual de Adquisiciones) - Formulación Integrada al P. A. - Ejecución
 - i. Generación automática de proyecto de presupuesto
 - ii. Gestión Documental Electrónica y Archivo
 - iii. Radicación de proyecto presupuesto en Congreso
 - iv. Incorporación de liquidación de presupuesto
 - v. Integración con SIIF Nación
 - vi. Generación de reportes automáticos de cumplimiento de las metas por: sector, ministerio, entidad, dependencia.
 - vii. Alertas y Alarmas de cumplimiento de ejecución presupuestal

5. IMPLEMENTACIÓN PROCESOS DE GESTIÓN CONTRACTUAL

- a. Gestión Pre-Contractual y Contractual - Generación Automática de estudios - Minutas - Actas - Gestión Documental
 - i. Gestión Documental Electrónica y Archivo
 - ii. Creación de Documentos Automáticos
 - iii. Ciclos de Aprobación - Proyección
 - iv. Gestión documental



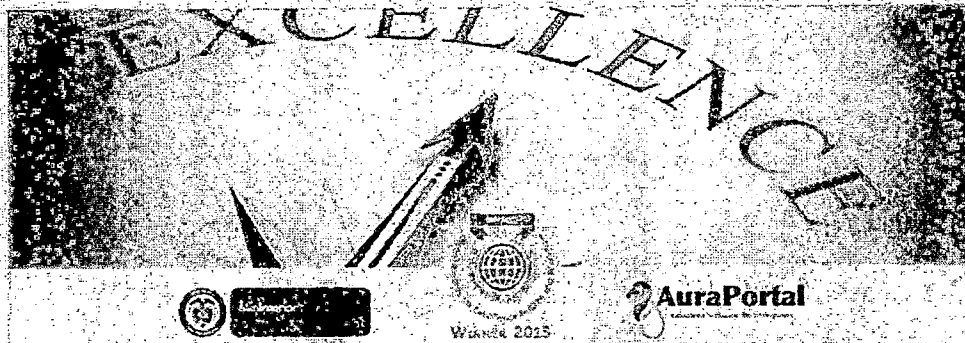
DETALLE DE EXPERIENCIA
MINISTERIO DEL INTERIOR DE COLOMBIA

[BPM4S](#) | [Procesos](#) | [Trámites](#) | [Intranet](#) | [Gestión Documental](#) | [Gestión de Contenidos](#) | [Comercio en Línea](#) | [CRM](#) | [SCM](#) | [Marketing](#)

PREMIOS

BPM-LAT obtiene el Global Awards for Excellence in BPM & Workflow 2015.

Co-patrocinado por el Workflow Management Coalition (WfMC) y BPM-com, este premio anual reconoce los mejores proyectos de implantación de soluciones innovadoras de BPM a nivel mundial.





DETALLE DE EXPERIENCIA
MINISTERIO DEL INTERIOR DE COLOMBIA

BPMS | Procesos | Trámites | Intranet | Gestión Documental | Gestión de Contenidos | Comercio en Línea | CRM | SCM | Marketing

NOMINACIONES Y PUBLICACIONES

Nominado a Premio Naciones Unidas – marzo de 2015



Mención en el periódico El Tiempo Octubre 5 de 2015



BPM-LAT
NIT. 800.266.513-3

Mauricio Obregón Gutiérrez
BPM-LAT
Representante legal



**CONTRATO - MINISTERIO DEL
INTERIOR**





MINISTERIO DEL INTERIOR

República de Colombia
www.mninterior.gov.co

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. **M 664** DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA UNIÓN TEMPORAL MYQ-BPM LATAM.

Entre los suscritos, **SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ**, con cédula de ciudadanía No. 51.975.831, expedida el 9 de septiembre de 1988 en Bogotá D.C., actuando en representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR**, en su calidad de Secretaria General (E) del Ministerio del Interior, cargo para el cual fue designada mediante Decreto No. 2247 del 15 de octubre de 2013 y posesionada mediante acta de fecha 17 de octubre de 2013, facultada para contratar conforme a la Ley 80 de 1993 y la Resolución de Delegación No. 1733 del 11 de agosto de 2011, modificada por la Resolución No. 0247 del 14 de febrero de 2012 y la Resolución No. 1164 del 24 de julio de 2013, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte y por la otra, **GERMÁN JOSÉ MORANTE GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.519.695 expedida en Sincelajo, quien actúa en calidad de Representante de la Unión Temporal **MYQ BPM LATAM**, con NIT 900.664.238-1, integrada por las firmas **MANAGEMENT AND QUALITY LTDA.** y **BPM BUSINESS PROCESS MANAGEMENT LATINOAMÉRICA LTDA.**, según Documento de Conformación contenido a folios 12 y 13 de su oferta, quien manifiesta que tiene capacidad para celebrar este contrato, y que ni él ni ninguno de los representantes o socios de las empresas integrantes de la Unión Temporal que representa se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, Decretos Reglamentarios y demás normas constitucionales y legales vigentes, y quien para efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de compraventa previas las siguientes consideraciones: 1.- Que **EL MINISTERIO**, a través de la Oficina de Información Pública, elaboró el estudio y documentos previos concernientes a la necesidad de la contratación, los cuales fueron remitidos a la Subdirección de Gestión Contractual mediante Memorandos MEM13-000014672-OIP-1300 del 24 de julio de 2013 al cual se le dio alcance mediante MEM13-000019631-OIP-1300 del 3 de septiembre de 2013, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.1.1 del Decreto 0734 de 2012; describiéndose y justificándose la necesidad de la presente contratación. 2.- Que **EL MINISTERIO**, realizó la apropiación presupuestal para respaldar el compromiso resultante de este proceso, para lo cual cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal CDP No 127413 del 4 de septiembre de 2013, Rubro Presupuestal: C-213-1000-1, ACTUALIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y SOPORTE A LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, Fuente Nación, Recurso 11, Situación CSF expedido por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera y Contable, que amparan el objeto de la presente contratación. 3.- Que la presente contratación se efectúa como resultado del desarrollo del Proceso de Licitación Pública No. 02 de 2013, con fundamento en el artículo 2, Numeral 1º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993. 4.- Que los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria pública, así como los borradores de los Pliegos de Condiciones fueron publicados en el Portal Único de Contratación Pública el 31 de julio de 2013. 5.- Que se publicaron en Portal Único de Contratación y en la página Web de la Entidad, dos (2) avisos de convocatoria con la información general de la Licitación Pública No. 02 de 2013, los días 2 y 6 de agosto de 2013, conforme a lo estipulado en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012. 6.- Que dentro del término previsto para la presentación de observaciones a los estudios previos y pre-pliegos de condiciones del proceso de Licitación Pública No. 02 de 2013, las firmas interesadas presentaron observaciones, las cuales fueron absueltas por **EL MINISTERIO**, y publicadas en el Portal Único de Contratación. 7.- Que mediante Resolución No. 1428 del 05 de septiembre de 2013, **EL MINISTERIO**, ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública No. 02 de 2013, la cual fue publicada junto con los Pliegos de Condiciones Definitivos en el Portal Único de Contratación el 5 de septiembre de 2013. 8.- Que conforme al cronograma de actividades establecido en los pliegos de condiciones, el 9 de septiembre de 2013, se llevó a cabo audiencia de aclaración de pliegos de condiciones y de tipificación, estimación y asignación de riesgos, publicándose el acta respectiva en el Portal Único de Contratación. 9.- Que el 16 de septiembre de 2013, fecha prevista para el cierre del proceso de Licitación Pública No. 02 de 2013, se recibieron las propuestas de las firmas **TODOSISTEMAS - SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN** y **UNIÓN TEMPORAL MYQ BPM LATAM**. 10.- Que el 13 de septiembre del año en curso, el Ministerio del Interior profirió la Resolución No. 1502 de 2013, por la cual se ordenó la conformación del comité evaluador para





MINISTERIO DEL INTERIOR

República de Colombia
www.min.gov.co

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. **M 664** DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA UNIÓN TEMPORAL MYQ-BPM LATAM.

el proceso de Licitación Pública No. 02 de 2013, designando como integrantes del mismo a Edgar Franco Ruíz (Técnica), María Piedad Montaña (Jurídica) y Luis Alberto Villaruel (Financiera), conforme a lo previsto en el párrafo 2º del artículo 2.2.9. del Decreto 0734 de 2012 y el Manual de Contratación adoptado por la entidad a través de la Resolución No. 1442 del 06 de septiembre de 2013. 11.- Que realizadas las verificaciones habilitantes jurídica, financiera y técnica, y la evaluación por parte del Comité Evaluador, se recomendó al ordenador del gasto del EL MINISTERIO, adjudicar el proceso de Licitación Pública No. 02 de 2013, a la firma TODOSISTEMAS – SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN, por estar su propuesta conforme a los requerimientos habilitantes y técnicos establecidos para el efecto. 12.- Que el informe de evaluación fue publicado en el Portal de Contratación el 19 de septiembre de 2013, y permaneció en la Subdirección de Gestión Contractual los días 20 al 26 de septiembre y posteriormente del 1 al 7 de octubre de 2013, a disposición de los proponentes. 13.- Que durante el término de fijación del informe de evaluación, se presentaron observaciones al mismo por las firmas TODOSISTEMAS – SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN y UNIÓN TEMPORAL MYQ BPM LATAM en los aspectos técnico y jurídico de la evaluación de ofertas, las cuales fueron absueltas y publicadas en el Portal Único de Contratación. 14.- Que conforme a las respuestas dadas a las observaciones presentadas, el informe de evaluación jurídico, financiero y técnico, el comité evaluador modificó el informe de evaluación, en el aspecto jurídico y técnico, publicando el informe final de evaluación en el Portal Único de Contratación el 9 de octubre de 2013. 15.- Que en dicho informe final de evaluación, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto del Ministerio del Interior, adjudicar el proceso de Licitación Pública No. 02 de 2013, a la UNIÓN TEMPORAL MYQ BPM LATAM, por estar su propuesta conforme a los requerimientos habilitantes y técnicos establecidos por la ley para el efecto. 16.- Que conforme al cronograma del proceso licitatorio, el 10 de octubre de 2013, se adelantó audiencia pública de adjudicación. 17.- Que el 10 de octubre de 2013, mediante Resolución No. 1654 de 2013, se adjudicó el proceso de Licitación Pública No. 02 de 2013, a la UNIÓN TEMPORAL MYQ BPM LATAM. 18.- Que este proceso se llevó a cabo teniendo en cuenta los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, establecidos en los artículos 23 y subsiguientes de la Ley 80 de 1993. 19. Que atendiendo a las consideraciones anotadas se suscribe el presente contrato, en los siguientes términos: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL SUMINISTRO DE LICENCIAS, DISEÑO A LA MEDIDA, IMPLEMENTACIÓN, CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE PROCESOS (BUSINESS PROCESS MANAGEMENT SUITE, BPMS) PARA EL MINISTERIO DEL INTERIOR. CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** En desarrollo del objeto contractual, El CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Elaborar cronograma de trabajo para el desarrollo efectivo del proyecto, señalando fechas de los entregables. 2. Realizar el diagnóstico y análisis estratégico de procesos junto con los sistemas de información. (Entregable No. 1). 3. Previo ingreso al Almacén General, (Edificio Bancol piso cuarto), suministrar el Software y Hardware, junto con sus Licencias, con su documentación en idioma español; los códigos fuente de los dos procesos implementados a perpetuidad, para que pasen a ser propiedad del Ministerio del Interior, junto con los procesos desarrollados o cualquier otra herramienta tecnológica desarrollada y puedan ser modificados y ajustados por los ingenieros de la entidad o un tercero. 4. Instalar el software y hardware contratado en los servidores del Ministerio del Interior a todo costo. (Entregable No. 2). 5. Realizar el levantamiento de la información para documentar y elaborar los modelos de proceso. (Entregable No. 3). 6. Analizar y elaborar el diseño de los procesos a implantar en la herramienta BPMS. (Entregable No. 4). 7. Realizar la integración a los sistemas que se requieran, para entregar llave en mano los procesos que hayan sido definidos técnicamente para su implementación. 8. Capacitar y entrenar a los funcionarios en la herramienta BPMS, BPMN y demás elementos de los programas que deban ser conocidos para la gestión de entidad. (Entregable No. 5). 9. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. 10. Cumplir con la construcción de los procesos de negocio requeridos por la entidad, utilizando la Suite BPMS apoyándose para su operación en el marco arquitectónico definido y concertado entre





MINISTERIO DEL INTERIOR

República de Colombia
www.mininterior.gov.co

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. M 664 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA UNIÓN TEMPORAL MYQ-BPM LATAM.

el Ministerio del Interior y el contratista. 11. Entregar operando los procesos y realizar la estabilización del sistema para que este quede funcionando de manera efectiva y apropiada para su uso, por los funcionarios del Ministerio del Interior. (Entregable No. 6). 12. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término señalado a partir de las autorizaciones escritas emitidas por el supervisor del contrato. 13. Deberá presentar al supervisor del contrato los comprobantes o certificaciones de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007. 14. Garantizar la continuidad en la prestación del servicio, del mantenimiento y de la garantía posterior a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que procesos posteriores sean adjudicados a otra empresa para su desarrollo. 15. Cumplir con cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta, en todo aquello que no contrarie lo aquí estipulado, la cual hace parte del presente contrato. 16. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 17. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO. 18. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 19. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 20. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 21. Constituir la Garantía Única para la aprobación del Ministerio en los términos y condiciones pactados. 22. Cumplir con las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 23. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio, ni del Ministerio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato. 24. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 25. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta, la cual forma parte integral del presente contrato. 26. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio. 27. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. 2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 3. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 4. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y/o el interventor que se relacionen con el objeto del contrato. 5. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y/o el interventor, que se relacionen con el objeto del contrato. 6. Presentar los informes que le indique el supervisor y/o el interventor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 7. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago. 9. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 10. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación y en el Manual de Interventoría de del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo. 11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO o de los fondos a su cargo. 12. Constituir la Garantía Única para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados. 13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 14.





MINISTERIO DEL INTERIOR

República de Colombia
www.midi.gov.co

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. **M 664** DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA UNIÓN TEMPORAL MYQ-BPM LATAM.

Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas o de terceros. 15. EL CONTRATISTA deberá suscribir el documento de liquidación del contrato, dentro del plazo previsto en la cláusula del contrato. 16. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. 17. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio. 18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **B. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:** 1. Suministrar la información y documentos que se encuentren en sus archivos y que El CONTRATISTA requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 2. Ejercer la supervisión del contrato, para vigilar que se cumpla el objeto y obligaciones pactadas. 3. Realizar el pago del valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Las demás obligaciones relacionadas con el objeto del contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de OCHOCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS (\$813.000.000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos y tasas que se causen, de conformidad con la propuesta económica presentada. **CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO:** EL MINISTERIO se obliga a pagar el valor del presente contrato de la siguiente manera: EL MINISTERIO pagara el valor del contrato así: 1. Un primer 1º Pago – Por el 20% del valor del contrato una vez firmada el acta de recibo de la etapa de planeación, previa aceptación por parte de supervisor del Cronograma de Actividades, Análisis Estratégico y Alineación a los Procesos. 2. Segundo 2º Pago – Por el 20% del valor del contrato al recibo e instalación del software BPMS, en los equipos de Ministerio del Interior, previa verificación del cumplimiento de los requisitos y de los elementos ofertados por el contratista, incluye instalación del BPMN. Son requisitos para este pago la presentación del informe técnico de la instalación del software y sus respectivas pruebas funcionales de la solución, para el efectivo cumplimiento a los requisitos de la entidad, aprobado por el supervisor del contrato, deberá suministrar los manuales físicos y electrónicos de uso, en idioma español. 3. Tercer 3er Pago – por el 60% del valor del contrato una vez se haya finalizado y firmado el acta de recibo de la etapa diseño, ajustes y de paso a producción de los dos (2) procesos definidos para el año 2013, previa finalización y aceptación a la totalidad de la capacitación sobre los productos BPMS y BPMN de acuerdo con el Plan de Capacitación y previa aprobación del supervisor. Son requisitos de este pago la presentación del informe de avance correspondiente al periodo en que se radique el desembolso, a su aprobación y recibo por parte de la Supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL MINISTERIO, hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los bienes y servicios se entregarán, prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien. **PARÁGRAFO TERCERO.** En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes y/o servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional a los servicios realizados y/o bienes entregados. **PARÁGRAFO CUARTO.** EL MINISTERIO, no pagara ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra. **CLÁUSULA QUINTA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato se pagara con cargo al presupuesto del EL MINISTERIO, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 127413 del 4 de septiembre de 2013, Rubro Presupuestal: C-213-1000-1, ACTUALIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y SOPORTE A LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, Fuente Nación expedido por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera y Contable, de conformidad con el plan de compras vigencia 2013, el cual se afectará hasta en la suma de OCHOCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS (\$813.000.000). **CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será a partir del acta de inicio, presentación y aprobación de las garantías por parte de la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio y el cumplimiento de los requisitos de legalización, previo perfeccionamiento del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2013. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR identificado con el NIT. 830114475 - 6 una de las siguientes garantías: póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía,





MINISTERIO DEL INTERIOR

República de Colombia
www.midi.gov.co

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. M 664 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA UNIÓN TEMPORAL MYQ-BPM LATAM.

garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare: 1. **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más, a partir de la fecha de expedición de la garantía. 2. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución y 3 años más a partir de la fecha de expedición de la garantía. 3. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados y servicios prestados:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y un (01) año más, a partir de la fecha de expedición de la garantía. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio del Interior. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado sin la autorización del EL MINISTERIO. El CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y ser de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. **CLAUSULA OCTAVA.- MULTAS:** Si EL CONTRATISTA se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito y, una vez agotado el debido proceso y garantizado el derecho de defensa y contradicción del CONTRATISTA y de su garante, EL MINISTERIO, podrá imponer de manera unilateral y mediante acto administrativo motivado multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato y sin perjuicio de que EL MINISTERIO, pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. El CONTRATISTA autoriza expresamente al EL MINISTERIO, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se deba desembolsar a EL CONTRATISTA por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple atraso y, los perjuicios que se causen a EL MINISTERIO, por este aspecto se harán efectivos de forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La aplicación de las multas se entiende sin perjuicio de que en caso de mediar causales establecidas en el contrato EL MINISTERIO, podrá declarar y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA NOVENA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO, a pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO ÚNICO:** EL CONTRATISTA autoriza expresamente al MINISTERIO, con la simple suscripción del presente contrato, para desconfiar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la ley. **CLAUSULA DECIMA.- DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** EL MINISTERIO, podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5o del artículo 5o de la Ley 80 de 1993 o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se harán efectivas la garantía a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor de EL CONTRATISTA. Ejecutoriada la





MINISTERIO DEL INTERIOR

República de Colombia
www.mininterior.gov.co

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. M 664 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA UNIÓN TEMPORAL MYQ-BPM LATAM.

resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado en forma unilateral por EL MINISTERIO, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada ley. **PARÁGRAFO ÚNICO:** En el evento de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA o que éste no se presente a la liquidación del presente contrato en el caso de que requiera liquidarse o no aporte los documentos requeridos para el efecto, se acudirá al procedimiento previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007; **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del supervisor del contrato y EL CONTRATISTA, en la que conste tal evento. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, éste deberá comunicarlas por escrito al supervisor, inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo EL MINISTERIO a su estudio para determinar su aceptación. De todo lo anterior, EL CONTRATISTA dará aviso a la respectiva compañía de seguros. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL MINISTERIO, no indemnizará los daños y perjuicios que sufra EL CONTRATISTA como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **PARÁGRAFO TERCERO:** Reiniciado el contrato, EL CONTRATISTA deberá remitir a la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio, el certificado de modificación de la garantía única, ajustándola en el plazo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- IMPREVISIÓN:** En caso de surgir hechos imprevistos, a los cuales no se pueda resistir, que impidan parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contractuales contraídas, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse por escrito a la otra parte, dentro de los dos (2) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por el imprevisto deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo el imprevisto. Si estas circunstancias duran más de dos (2) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente sus derechos y obligaciones derivados de este contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de EL MINISTERIO. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** EL MINISTERIO, realizará la correspondiente Supervisión del Contrato a través de la Coordinadora del Grupo de Sistemas de la Oficina de Información Pública del Ministerio del Interior, quien tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las siguientes: a) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas; b) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el CONTRATISTA; c) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al CONTRATISTA; d) Levantar y firmar las actas respectivas; e) Informar oportunamente a EL MINISTERIO, sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el CONTRATISTA; f) Informar y solicitar oportunamente a la





MINISTERIO DEL INTERIOR

República de Colombia
www.mininterior.gov.co

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. M 664 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA UNIÓN TEMPORAL MYQ-BPM LATAM.

Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio del Interior la prórroga al contrato, su adición, necesidad de interpretación, modificación o terminación unilateral, o declaratoria de caducidad, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; g) Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; h) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato; i) Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el **CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo estipula la normatividad vigente; j) las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por tratarse de un contrato regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica, Administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con **EL MINISTERIO**. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR Y CONFIDENCIALIDAD:** **EL CONTRATISTA** será responsable de los conceptos que emita en desarrollo y ejecución del presente contrato, así como de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato, gozan de protección legal y serán de propiedad del **MINISTERIO**. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) so pena de hacerse merecedor a la imposición de multas y sanciones que determina la ley. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- INDEMNIDAD:** Conforme al artículo 5.1.6 del Decreto 0734 de 2012, **EL CONTRATISTA** acepta su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL MINISTERIO**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al **EL MINISTERIO**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PROHIBICIONES:** **EL CONTRATISTA** de manera expresa, se obliga a cumplir con las siguientes reglas y limitaciones: a. **EL CONTRATISTA** no podrá iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos de ejecución y legalización; tampoco podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por servicios prestados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto en este contrato. b. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. c. **EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por el cumplimiento del objeto contractual. 4. En forma unilateral por parte de **EL MINISTERIO**, conforme a lo establecido en la ley. 5. Por inhabilidad sobreviniente del contratista o por cualquier otra causa legal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la liquidación del presente contrato se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto del **MINISTERIO**, **EL CONTRATISTA** y el supervisor. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL MINISTERIO**, y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: a) Copia del acta de recibo a satisfacción de los bienes y servicios; b) Constancia suscrita por el supervisor, en la cual aparezca que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del presente contrato; c) Certificación de pagos expedida por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio del Interior; d) Los demás documentos y procedimientos establecidos en el Manual de





MINISTERIO DEL INTERIOR

República de Colombia
www.mininterior.gov.co

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. M-664 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA UNIÓN TEMPORAL MYQ-BPM LATAM.

Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo, así como en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 ibidem, Ley 446 de 1998, 640 de 2001 y Decreto 1818 de 1998 entre otros. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTALES:** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y la entrega de las sumas de dinero a que se obliga EL MINISTERIO, se subordinan a las apropiaciones que de las mismas se haga en los respectivos presupuestos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato: 1. El estudio y documentos previos; 2. El pliego de condiciones y sus respectivos anexos; 3. Las adendas a que hubieren lugar; 4. La propuesta presentada por EL CONTRATISTA con sus respectivos anexos; 5. El certificado de disponibilidad y registro presupuestal respectivos; 6. Los demás documentos que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- CUENTA BANCARIA:** Los pagos a realizar por parte de EL MINISTERIO, se efectuarán en la cuenta de ahorros No. 40-145540-98 de Bancolombia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes. Para su legalización se requerirá de la expedición del registro presupuestal por parte del MINISTERIO. Para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías de que trata este contrato, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la Carrera 8 No. 12B-31 Piso 8 de la ciudad de Bogotá, EL Ministerio, recibirá notificaciones en la Carrera 8 No. 12B-31 Piso 8, y EL CONTRATISTA en la Calle 98 No. 22-64, Oficina 410. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

21 OCT 2013

EL MINISTERIO,


SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
Secretaría General (E), Ministerio del Interior

EL CONTRATISTA,


GERMÁN JOSÉ MORANTE GARCÍA
C.C. No. 92.519.695 de Sincelejo
Representante UNIÓN TEMPORAL MYQ BPM LATAM

Elaboró: Mauricio A. Arias M. - SGC
Revisó: Dr. Germán Franco Medina - SGC
Aprobó: Alejandra Páez Osorio



**OTRO SI - MINISTERIO DEL
INTERIOR**





MINISTERIO DEL INTERIOR

República de Colombia
www.mint.gov.co

ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. M-664 DE 2013, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA UNION TEMPORAL MYQ BPM LATAM

Entre los suscritos, **SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ**, con cédula de ciudadanía No. 51.975.831 expedida el 9 de septiembre de 1988 en Bogotá D.C., actuando en representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR, en su calidad de Secretaria General (E) del Ministerio del Interior, cargo para el cual fue designada mediante Decreto No. 2247 del 15 de octubre de 2013 y posesionada mediante acta de fecha 17 de octubre de 2013, facultada para contratar conforme a la Ley 80 de 1993 y la Resolución de Delegación No. 1733 del 11 de agosto de 2011, modificada por la Resolución No. 0247 del 14 de febrero de 2012 y la Resolución No. 1164 del 24 de julio de 2013, quien en adelante se denominará El MINISTERIO, por una parte y por la otra, **GERMÁN JOSÉ MORANTE GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.519.695 expedida en Sincelejo, quien actúa en calidad de Representante de la Unión Temporal MYQ BPM LATAM, con NIT 900.664.238-1, integrada por las firmas MANAGEMENT AND QUALITY LTDA. y BPM BUSINESS PROCESS MANAGEMENT LATINOAMÉRICA LTDA., según Documento de Conformación contenido a folios 12 y 13 de su oferta, quien manifiesta que tiene capacidad para celebrar este contrato, y que ni él ni ninguno de los representantes o socios de las empresas integrantes de la Unión Temporal que representa se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, Decretos Reglamentarios y demás normas constitucionales y legales vigentes, y quien para efectos de este contrato se denominara EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de compraventa previas las siguientes consideraciones: 1.- Que entre EL MINISTERIO y LA UNION TEMPORAL MYQ BPM LATAM, con NIT 900.664.238-1, integrada por las firmas MANAGEMENT AND QUALITY LTDA. y BPM BUSINESS PROCESS MANAGEMENT LATINOAMÉRICA LTDA, se suscribió el contrato No. M-664 de 2013, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE LICENCIAS, DISEÑO A LA MEDIDA, IMPLEMENTACIÓN, CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE PROCESOS (BUSINESS PROCESS MANAGEMENT SUITE, BPMS) PARA EL MINISTERIO DEL INTERIOR**. 2. Que mediante memorando No. MEM13-000028290-OIP-1300 de fecha noviembre 29 de 2013, el Supervisor del contrato Ingeniero Edgar Franco Ruiz, con visto bueno del Ingeniero Mauricio Alberto Moreno cargo Jefe de la Oficina de Información Pública (E), presentaron solicitud de adición en los siguientes términos: *En mi condición de supervisor designado del contrato M-664, ADQUISICIÓN DE LICENCIAS, DISEÑO A LA MEDIDA, IMPLEMENTACIÓN, CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE PROCESOS (BUSINESS PROCESS MANAGEMENT SUITE BPMS) PARA EL MINISTERIO DEL INTERIOR, el cual se contrató mediante la modalidad de Licitación Pública No. 02 de 2013, me permito solicitar su adición considerando las siguientes justificaciones: 1. Que de acuerdo con el análisis de mercado el valor presupuestado para realizar el contrato No M-664 se calculó en la suma de \$900.000.000 Millones de Pesos, cuyo Objeto es la compra de la herramienta BPM (250) licencias y su implementación en dos (2) procesos, el cual arrojó los siguientes resultados:*

FIRMA	Sub total	IVA	TOTAL
MANAGEMENT AND QUALITY LTDA	775.861.073,28	124.137.771,72	\$899.998.845
SOFTWARE ASSOCIATES	833.703.647,41	133.392.583,59	\$967.096.231
TODOSISTEMAS STI	718.021.486,21	114.883.437,79	\$832.904.924
TOTAL			\$2.699.999.999
PROMEDIO			\$900.000.000

1-





MINISTERIO DEL INTERIOR

República de Colombia
www.mij.gov.co

ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. M-664 DE 2013, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA UNION TEMPORAL MYQ BPM LATAM

2. Que el Ministerio del Interior realizó la apropiación presupuestal para respaldar el compromiso resultante del proceso de licitación No. 02 de 2013, para lo cual contó con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No 127413 del 4 de septiembre de 2013, Rubro Presupuestal: C- 213-1000-1, ACTUALIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y SOPORTE A LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, Fuente Nación, Recurso 11, Situación CSF expedido por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera y Contable, que amparan el objeto del contrato No. M-664. 3. Que el MINISTERIO DEL INTERIOR celebró Contrato M-664 con la Unión Temporal MYQ BPM-LATAM, cuyo objeto es: EL SUMINISTRO DE LICENCIAS, DISEÑO A LA MEDIDA, IMPLEMENTACIÓN, CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE PROCESOS (BUSINESS PROCESS MANAGEMENT SUITE, BPMS) PARA EL MINISTERIO DEL INTERIOR. 4. Que el plazo de ejecución del Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2013 contados a partir del día 23 de octubre de 2013. 5. Que de conformidad con el proceso de Licitación Pública No. 02 de 2013, el valor de contrato fue asignado hasta por la suma de OCHOCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS (\$813.000.000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos y tasas que se causen, de conformidad con la propuesta económica presentada. 6. Que como consecuencia del proceso de selección a través de la Licitación 02 de 2013, se tuvo ahorros a favor al Ministerio del Interior por valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS de \$87.000.000 millones de pesos, suma que se utilizará para respaldar las vigencias futuras solicitadas y aprobadas por el Departamento Nacional de Planeación, como el Ministerio de Hacienda, por valor de \$190.828.534. 7. Que el proyecto tiene un término de ejecución aproximado de tres años, 2013 a 2015, con el objeto de implementar la herramienta en los treinta (30) procesos que en la actualidad se encuentran documentados en el Sistema Integrado de Gestión Institucional, SIGI, y en los estudios previos elaborados para ésta contratación. 8. Que los procesos del Ministerio del Interior, que serán intervenidos en periodo 2013-2015, utilizando la herramienta a fin de mejorarlos y automatizarlos son: Procesos estratégicos 6, Procesos Misionales 17, procesos de apoyo 6, los cuales fueron analizados en los estudios previos. 9. Que el estudio de mercado arrojó los siguientes resultados en términos económicos para la vigencia 2013, para la compra de la herramienta y su implementación en seis procesos.

Firma	Subtotal	IVA	Valor Total
Todo Sistemas STI	\$1.288.793.103	\$206.206.896	\$1.495.000.000
Software Associates	\$1.278.079.345	\$204.492.695	\$1.482.572.041
MQ	\$1.258.620.689	\$201.379.311	\$1.460.000.000
TOTAL			\$4.437.572.041
PROMEDIO			\$1.479.190.680.33

10. Que para el año 2013 sólo se dispuso de \$900.000.000 novecientos millones de pesos y se hace necesario continuar durante el año 2014, las actividades que no fueron posibles adelantar con el presupuesto asignado durante el año 2013, por lo que se procedió a solicitar a la Oficina Asesora de Planeación, mediante memorando MEM13-6256-010, del día 10 de abril de 2013, vigencias futuras por valor de \$596.750.000 millones de pesos, solicitud que se realizó ante el DNP el 28 de mayo de 2013 mediante radicado No. 2013-4300265782, dando concepto favorable de autorización de cupo para comprometer vigencias futuras en el Presupuesto de Gastos de Inversión, provenientes de recursos Nación, respuesta recibida el día 6 de junio del 2013, mediante radicado No. EXTM13-0019778. 11. Mediante Oficio No. OFI13-000016738-OAP-1100 del 11 de junio de 2013 el Mininterior solicitó al MinHacienda la aprobación de Vigencias Futuras para el





MINISTERIO DEL INTERIOR

República de Colombia
www.min.gov.co

ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. M-664 DE 2013, CÉLEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA UNIÓN TEMPORAL MYQ BPM LATAM

proyecto de inversión "Actualización, mejoramiento y soporte a la plataforma tecnológica del Ministerio del Interior" por \$ 596.750.000, para contratar servicios de la implementación del sistema de gestión a través de la herramienta BPM. 12. Mediante oficio 2-2013-023897 del 10 de julio de 2013 el MinHacienda aprobó la solicitud de Vigencias futuras realizada con el Oficio No. OFI13-000016738-OAP-1100 del 11 de junio de 2013 para el proyecto "Actualización, mejoramiento y soporte a la plataforma tecnológica del Ministerio del Interior" por \$ 596.750.000, para contratar servicios de la implementación del sistema de gestión a través de la herramienta BPM. 13. Mediante oficio OFI 13-000029906-OAP-1100 del 27 de septiembre de 2013, el Mininterior solicitó al MHCP la reducción de la vigencia futura aprobada con el oficio 2-2013-023897 del 10 de julio de 2013, por \$405.921.466, con el fin de financiar servicios profesionales de soporte técnico y conceptual; 14. Mediante oficio 2-2013-040095 del 23 de octubre de 2013 el MHCP aprobó la solicitud realizada con el OFI 13-000029906-OAP-1100 del 27 de septiembre de 2013, para Vigencias futuras del proyecto "Actualización, mejoramiento y soporte a la plataforma tecnológica del Ministerio del Interior" por \$405.921.466, con el fin de financiar servicios profesionales de soporte técnico y conceptual, afectando la Vigencia aprobada en el oficio 2-2013-023897 del 10 de julio de 2013. 15. Que mediante correo electrónico emitido por la Oficina Asesora de Planeación concluye que la Vigencia futura aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con oficio 2-2013-023897 del 10 de julio de 2013 por \$596.750.000 para contratar servicios de la implementación del sistema de gestión a través de la herramienta BPM, fue reducida por la aprobación del oficio 2-2013-040095 del 23 de octubre de 2013 en un valor de \$405.921.466, quedando un saldo aprobado para la implementación de BPM por \$190.828.534. 16. Que en consideración al buen uso de los recursos y evitar su devolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, CDP No. 161513, del día 25/11/2013, el Ministerio del Interior cuenta con OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS de \$87.000.000, que sumados a los CIENTO NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS \$190.828.534, se contaría con un total de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$277.828.534), los cuales pueden ser adicionados al contrato M-664 para avanzar en el año 2014 en el desarrollo del proyecto. 17. Que la firma Unión Temporal MYQ-BPM-LATAM, mediante correo electrónico del día jueves 28 de noviembre, presentó su oferta indicando que con los recursos por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$277.828.534), pueden ser adicionados al contrato M664 para avanzar en el año 2014 en el desarrollo del proyecto y puede ofrecer los siguientes elementos: "De acuerdo a la priorización realizada en el ejercicio de Alineación de los Procesos del Ministerio del Interior, los procesos a implementar en este alcance según su prioridad e impacto en la entidad son: 1. Planeación y Direccionamiento. 2. Proceso de Contratación. A continuación se describe el

- 3 -





MINISTERIO DEL INTERIOR

República de Colombia
www.mij.gov.co

ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. M-664 DE 2013, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA UNIÓN TEMPORAL MIQ BPM LATAM

alcance de la propuesta de implementación de los 2 procesos antes enunciados, en la plataforma AuraPortal BPMS: - Gestión del Cambio. - Transferencia de Conocimiento (Técnica, Modelamiento y Funcional). - Depuración de bases de datos y/o para los procesos a intervenir (mínimo 50 horas). - Licenciamiento mínimo de 20 licencias uso externo. - Estabilización del Sistema o de los procesos una vez se hayan puesto en producción. - Garantía. - Acompañamiento Técnico. - Diseño de Bases de Datos para los procesos a implementar. - Integración (de ser necesario). - Mantenimiento técnico. - Documentación. Ver Propuesta económica anexa. DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$277.828.534). 18. Que en consideración a lo expuesto se solicita ampliar el contrato tanto en tiempo como en recursos para ser desarrollados en la vigencia 2014, por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$277.828.534). 19. (Sic). 3. Que el contrato se inició mediante Acta de fecha 23 de octubre de 2013. 4. Que mediante memorando MEM13-000029112-OIP-1300 de diciembre 6 de 2013, el Supervisor del contrato presentó el informe de supervisión con corte a noviembre 30 de 2013, dando cuenta del avance favorable del contrato. 5. Que mediante memorando No. MEM13-000029866-OIP-1300 de diciembre 12 de 2013 el supervisor del contrato da alcance al memorando de solicitud de adición No. MEM13-000028290-OIP-1300 de fecha noviembre 29 de 2013, precisando que se requiere la prórroga del plazo de ejecución, para cuyo indica que: "Dando alcance al memorando MEM 13-000028290 - OIP - 1300, solicito cordialmente la prórroga del contrato de la referencia, desde el día 31 de diciembre hasta el 31 de julio de 2014. Es de tener en cuenta que este contrato cuenta con recursos de vigencias futuras para el año 2014" (Sic). 6. Que en las anteriores condiciones se considera procedente la solicitud de adición y prórroga, en los siguientes términos: **CLAUSULA PRIMERA: ADICION:** Las partes acuerdan adicionar el contrato en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$277.828.534), que corresponde a las siguientes actividades y productos: 1. Planeación y Direccionamiento. 2. Proceso de Contratación. A continuación se describe el alcance de la propuesta de implementación de los 2 procesos antes enunciados, en la plataforma AuraPortal BPMS: - Gestión del Cambio. - Transferencia de Conocimiento (Técnica, Modelamiento y Funcional). - Depuración de bases de datos y/o para los procesos a intervenir (mínimo 50 horas). - Licenciamiento mínimo de 20 licencias uso externo. - Estabilización del Sistema o de los procesos una vez se hayan puesto en producción. - Garantía. - Acompañamiento Técnico. - Diseño de Bases de Datos para los procesos a implementar. - Integración (de ser necesario). - Mantenimiento técnico. **CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de julio de 2014. **CLAUSULA TERCERA: APROPIACION PRESUPUESTAL:** Para efectos de la presente adición, el contrato se ampara en los siguientes

4-





MINISTERIO DEL INTERIOR

República de Colombia
www.mij.gov.co

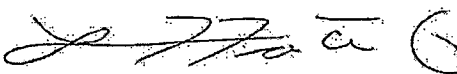
ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. M-664 DE 2013, CELEBRADO ENTRE LA NACION – MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA UNION TEMPORAL MYQ BPM LATAM

compromisos: a) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 161513 de noviembre 25 de 2013, por la suma de \$ 87.000.000.00. Unidad Ejecutora 37-01-01-000 MININTERIOR GESTION GENERAL. Posición catálogo de gasto c-213-1000-1 actualización, mejoramiento y soporte a la plataforma tecnológico del ministerio del interior. Fuente Nación Recurso 11 Situac. CSF, suma a ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2013, y b) Oficio de autorización de compromiso de vigencia futura No. 2-2013-023897 de julio 10 de 2013, por la suma de \$ 190.828.534.00, valor a ejecutar entre el 1º de enero y hasta 30 de marzo de 2014. **CLAUSULA CUARTA: GARANTIA.- EL CONTRATISTA** se compromete a ampliar las vigencias de los amparos de la garantía única del contrato No. M-664 de 2013, en proporción a los términos de la presente prórroga y adición en valor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la presente y deberá acreditarla ante la Subdirección de Gestión Contractual, para efectos de su estudio y aprobación. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION:** La presente adición y prórroga presente contrato se considera perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes. Para su legalización se requerirá de la expedición del registro presupuestal por parte del MINISTERIO. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de que trata esta ADICION y PRORROGA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás estipulaciones inicialmente suscritas en el contrato No. M-664 de 2013, conservan su vigencia. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los **16 DIC 2013**

POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR:


SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
Secretaria General (E)

POR EL CONTRATISTA:


GERMÁN JOSÉ MORANTE GARCÍA
C.C. No. 92.519.695 de Sincelejo
Representante Legal
UNION TEMPORAL MYQ BPM LATAM
NIT 900.664.238-1

Elaboró: Gabriel Andrade / Abogado Contratista Subdirección de Gestión Contractual
Revisó: Germán Franco Medina / Contratista Subdirección de Gestión Contractual
Aprobó: Alejandra Páez Osorio / Subdirectora Gestión Contractual

5-



**CERTIFICADO DEL
FABRICANTE**



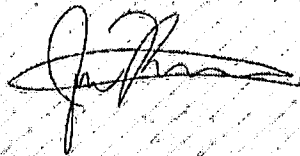
BPM-LAT

Is certified as:

PARTNER

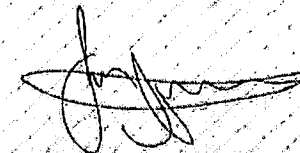
by AURA Corporation

Certificate of accreditation as Partner Plus of AuraPortal, an International Business Process Management (BPM) provider of software which offers solutions and creates and executes Business Process Workflow models without the need for programming.



OLIVIA TRILLES
VP Operations

MIAMI 3rd JUNE 2015



IGNA ALMAR
Sales Department Director



**FORMATO 10 HERRAMIENTA
OFRECIDA**



FORMATO 10 Herramienta Ofrecida

Teniendo en cuenta lo expresado en el numeral 2.12 Restricciones de Software del Anexo Técnico se requiere que el proponente proporcione la siguiente información, diligenciando el siguiente formato:

Software o Herramienta ofrecida: AuraPortal Helium

Fabricante: Auradifusión S.L. iBPMS.

Versión: Helium 4.4.6201.16016

Restricción de Software:

Herramienta de código abierto, open source, y/o derivadas, sin costos de licenciamiento, sin soporte directo del fabricante, herramientas pre-fabricadas o no que cumplan otro tipo de funciones diferentes a la automatización de procesos en BPM o que estén desarrolladas para solucionar o apoyar otro tipo de procesos de negocio como CRM, ERP, similares, o que tengan la posibilidad de manejar o implementar flujos de trabajo como SharePoint u otras herramientas con la capacidad de manejar o construir flujos de trabajo o Work Flow nativos o no.

¿La herramienta ofrecida, tiene alguna de las restricciones mencionadas en el párrafo anterior?

Si No

No cambie ni modifique el formato.

En constancia, se firma en Bogotá, a los veintitrés (23) días del mes mayo de 2017.



Mauricio Obregón Gutiérrez

Representante Legal

6751839 - 3108110214

mauricio.obregon@bpm-lat.com



**DOCUMENTOS PARA OPTAR
A CRITERIOS PONDERABLES**



FACTOR ECONÓMICO



LA OFERTA ECONÓMICA SE SUMINISTRA EN EL SOBRE No. 2 ANEXO A LA OFERTA



FACTOR DE CALIDAD



Objeto: "Contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una herramienta BPM (Business Process Management) y todo su licenciamiento, para la automatización de los procesos de negocio de la agencia nacional de infraestructura, que permita la construcción, implementación y puesta en producción de soluciones informáticas resultantes del análisis y modelamiento de los procesos realizados por el contratista."

**FORMATO 3
FACTOR DE CALIDAD**

Tenga en cuenta que:

Los tres (3) primeros procesos (Pago de contratos por fiducia, Atención al ciudadano y Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión), se encuentran dentro del alcance del objeto del proceso de contratación.

Este ofrecimiento, será realizado, por parte del proponente, basado en el resultado del análisis y estimación de esfuerzo, responsabilidad de cada proponente.

La documentación de los procesos se encuentra publicada en el portal de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI en <https://www.an.gov.co/sig/procedimientos>

En el siguiente formato, elija, marcando con un (X) el (los) procesos que ofrezca como factor de calidad.

Factor de Calidad		
ID	Lista de Procesos	Seleccione
1	Legalización Comisiones	X
2	Novedades Administrativas	X
3	Protocolo para uso de Salas de la ANI	X
4	Bitácora	X
5	Expropiaciones Prediales	X
6	Cumplimiento Requisitos Previos	X
7	Auditorías de Calidad	X

Por favor marque adecuadamente cada proceso que decida realizar como factor de calidad.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 23 días del mes Mayo de 2017.

Mauricio Obregón Gutiérrez
Representante Legal
mauricio.obregon@bpm-lat.com
6751839



INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL



PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° VJ-VPRE-LP-003-2017**INCENTIVOS PARA LOS BIENES, SERVICIOS Y OFERENTES NACIONALES O AQUELLOS CONSIDERADOS NACIONALES CON OCASIÓN DE LA EXISTENCIA DE TRATO NACIONAL**

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA HERRAMIENTA BPM (BUSINESS PROCESS MANAGEMENT) Y TODO SU LICENCIAMIENTO, PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE NEGOCIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, QUE PERMITA LA CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS RESULTANTES DEL ANÁLISIS Y MODELAMIENTO DE LOS PROCESOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA.

Criterio de calificación	Conformación de la empresa (*)
Bienes y servicios de origen nacional	X
Bienes y servicios de origen extranjero que se encuentren en la condición prevista en los literales a), b) y c) del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015.	
Bienes o servicios de origen extranjero, con incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos	
Oferta de bienes y/o servicios de origen extranjero	

**MAURICIO OBREGÓN GUTIÉRREZ**

C.C. 79.425.769



CERTIFICACIÓN MIPYME



**MODELO PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE
GRAN EMPRESA, MEDIANA EMPRESA, PEQUEÑA EMPRESA O
MICROEMPRESA**

BPM-LAT

El suscrito MAURICIO OBREGÓN GUTIÉRREZ en calidad de Representante Legal de BPM BUSINESS PROCESS MANAGEMENT LATINOAMERICA LTDA. identificado con el Nit 900.266.513-3 manifiesto bajo la gravedad del juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica que:

De conformidad con el artículo 2 de la ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios o las normas que los modifiquen:

CERTIFICO

GRAN EMPRESA _____
MEDIANA EMPRESA _____
PEQUEÑA EMPRESA _____

MICRO EMPRESA X

Se expide en la ciudad de Bogotá D. C. a los 23 días del mes de mayo del año 2017



MAURICIO OBREGÓN GUTIÉRREZ
C.C. 79.425.769 de Bogotá
Representante Legal
BPM-LAT

